



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 757

*“SISTEMA DE SIRENAS DEL PLAN DE ACCIÓN DURANTE
EMERGENCIAS DE SALTO GRANDE”*

Código SEPA:

MCHBSG-114-LPN-B-RGL1124-CI-PROY0137-BI-011

Programa:

*“Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional Salto Grande”
(RG-L1124)*

Fecha de Apertura

XX de XXXX de XXXX a las XX horas.

LLAMADO A LICITACIÓN

Proyecto: Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande - Etapa I

Préstamo: RG-L1124-N°4694/OC RG 4695/OC RG

Licitación Pública Nacional N° 757

“ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SIRENAS DEL PLAN DE ACCIÓN DURANTE EMERGENCIAS DE SALTO GRANDE”

1. La República Argentina y la República Oriental del Uruguay han recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo otorgado bajo la Política del Banco GN-2349-15 para financiar parcialmente el costo del proyecto de Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande - Etapa I, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo N° RG-L1124-N°4694/OC RG 4695/OC RG.

2. Salto Grande invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la “Adquisición de SISTEMA DE SIRENAS DEL PLAN DE ACCIÓN DURANTE EMERGENCIAS DE SALTO GRANDE” (*Lote Unico*)

3. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información enviando un correo electrónico a la casilla de: adquisiciones@saltogrande.org y revisando los documentos de licitación en el sitio web del organismo: www.saltogrande.org.

Los datos de contacto son:

Gerencia Gestión de Recursos

Área de Materiales – Sector Cadena de Abastecimiento

Casilla de Correo N° 106 (3.200) Concordia - Entre Ríos – República Argentina

Casilla de Correo N° 68.036 (50.000) Salto - República Oriental del Uruguay

Correo electrónico: adquisiciones@saltogrande.org.

4. Los requisitos de calificación incluyen:

a) Capacidad financiera

Volumen anual de ventas del último período deberá ser equivalente, como mínimo, a: Se deberá indicar de manera general, una cantidad equivalente a 2 veces el valor de la oferta anualizada con base en el plazo de entrega establecido a partir de la fecha más temprana de entrega.

Se acreditará mediante la inclusión de una copia de los balances de los dos (2) últimos estados financieros –personas jurídicas- o declaraciones de ingresos certificada por contador público matriculado, utilidades y pérdidas –personas físicas- de los dos (2) ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha límite de presentación de oferta.

b) Experiencia y capacidad técnica

i) **Experiencia demostrable en el rubro**, Los oferentes tienen que contar con antecedentes probados en la implementación de sistemas SAS (Sistema de Alarmas Sonoras).

Deberán presentar al menos tres (3) antecedentes de sistemas similares al ofertado, ejecutados en los últimos diez (10) años.

Se acreditará mediante la inclusión en la oferta del listado de ventas indicando como mínimo la siguiente información: cliente, bienes y cantidades suministradas de dichos bienes o copia de los contratos.

Se entiende por bienes similares aquellos bienes pertenecientes al mismo rubro o sector que los bienes ofrecidos en la presente licitación.

5. La Solicitud de Ofertas (SDO) se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, aprobadas en julio de 2019, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas Políticas.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **xxxx horas del xx de xxxx de xxxx**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las **xx horas del xx del xxxx del xxxx** en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una “Declaración de Mantenimiento de la Oferta”.

8. La dirección para la presentación y apertura de ofertas es:

• Argentina:

Ruta Nacional N° 015 s/n – Barrera Ayuí.

Coordenadas: 31° 16' 06' S / 57° 57' 11' W

Casilla de Correo N° 106 - CP 3.200 – Concordia – Entre Ríos – Argentina

• Uruguay:

Av. Luis Batlle Berres (Ex Ruta 3) Km. 508 – Barrera Salto

Coordenadas: 31° 17' 03' S / 57° 55' 12' W

Casilla de correo N° 68.036 – CP 50.000 – Salto – Uruguay

INDICE

A. ASPECTOS GENERALES

- 1.1 Fuente de Recursos
- 1.2 Terminología
- 1.3 Marco legal
- 1.4 Prácticas Prohibidas
- 1.5 Requisitos para los Oferentes

B. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

- 2. **Licitación Pública Nacional**
- 2.1 Características del procedimiento
- 2.2 Cotización y contratación
- 3. **Ofertas**
- 3.1 Presentación de las ofertas
- 3.2 Declaración de Mantenimiento de la Oferta
- 3.3 Documentos que integran la oferta
- 3.4 Formularios de oferta
- 3.5 Apertura de las ofertas
- 3.6 Análisis y evaluación de las ofertas
- 3.7 Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas
- 3.8 Adjudicación del Contrato
- 3.9 Notificación al adjudicatario
- 3.10 Firma del Contrato
- 3.11 Garantía de los bienes
- 3.12 Asociación en Participación o Consorcio
- 3.13 Órdenes de Cambio y Enmiendas al contrato

C. PAÍSES ELEGIBLES

D. CONDICIONES DEL CONTRATO

- 4.1 Plazo de entrega
- 4.2 Contabilidad, inspección y auditoria por el banco de los archivos del proveedor
- 4.3 Inspección y prueba de los bienes
- 4.4 Pago
- 4.5 Intereses por mora en el pago
- 5. **Rescisión del contrato**
- 5.1 Rescisión por causa del Proveedor
- 5.2 Terminación por conveniencia
- 6. **Recepción del bien y plazo de garantía**
- 7. **Prórroga de jurisdicción**
- 8. **Solución de Controversias**

E. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Anexo 1: FORMULARIO DE LA OFERTA

Anexo 2: LISTA DE PRECIOS

Anexo 3: SERVICIOS CONEXOS

Anexo 4: MANIFIESTO DE GARANTÍA DE LA OFERTA

Anexo 5: LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS

Anexo 6: AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Anexo 7: MODELO DE CONTRATO

Anexo 8: GARANTÍA DE CONTRATO

A. ASPECTOS GENERALES

1.1 Fuente de Recursos

- 1.1.1 La República de Argentina y la República Oriental de Uruguay han recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el BID”) un préstamo para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande - préstamos 4694/OC-RG y 4695/OC-RG. Podrán participar en la licitación todos los oferentes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en la Sección C “Países Elegibles”.

1.2 Terminología

- 1.2.1 Las expresiones que aquí se definen se aplican al presente documento y a sus formularios y planillas adjuntas:
- (a) **Receptora - Prestatario:** es la República de Argentina y la República Oriental del Uruguay.
 - (b) **BID o Banco:** es el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
 - (a) **Préstamo:** Es el Convenio de Préstamo 4694/OC-RG y 4695/OC-RG, celebrado entre el BID y el Prestatario.
 - (b) **Proyecto:** es el Proyecto *Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande - Etapa I*.
 - (c) **Comprador/Contratante:** COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE es la persona jurídica del derecho público que encarga la adquisición de los bienes y figura designada como tal en las Bases y Condiciones que integran la documentación de esta Licitación Pública Nacional.
 - (c) **Proveedor:** es la persona de existencia ideal o visible que ha formalizado el Contrato y se encuentra obligada al suministro de los bienes, en los términos previstos.
 - (d) **Días:** son días calendario y meses son meses calendario.

1.3 Marco legal

- 1.3.1 El Proyecto está obligado durante la adquisición a regirse por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el BID GN-2349-15, y las estipulaciones del presente documento. Cuando exista vacío normativo o deba resolverse sobre aspectos no reglamentados en este

Documento de Licitación, se aplicarán supletoriamente las normas que, de acuerdo a derecho, correspondan a la jurisdicción del Contratante y a la personería de éste, siempre que no se opongan a lo establecido en: i) el Convenio de Préstamo y ii) las Políticas GN-2349-15.

- 1.3.2 En todos los casos y cualquiera sea la personería del Contratante, se entenderá que el Contrato que se celebre con el adjudicatario de la Licitación, es un Contrato de provisión de bienes regido por la ley de la República Argentina/República Oriental del Uruguay.

1.4 Prácticas Prohibidas

- 1.4.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

- (a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes
- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el numeral 1.4.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
 - (vi). Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;

- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
 - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del numeral 1.4.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco,

discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

1.4.2 Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y

- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en el numeral 1.4.1 (b).

1.5 Actividades Prohibidas

- 1.5.1 El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución y las agencias de contratación, así como todas las empresas, entidades y personas físicas que participen en una actividad financiada por el Banco y actúen, entre otros, como oferentes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios no participarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de Intermediarios Financieros, en la producción, comercialización o uso de los productos y sustancias o las actividades enumeradas en el Anexo 1 - LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES del Marco de Política Ambiental y Social, que es un documento que se encuentra en la página web del BID.
- 1.5.2 Si el Banco determina que, en cualquier etapa de la implementación de un contrato, el Prestatario (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución, las agencias de contratación, cualquier firma, entidad o individuo que participe en una actividad financiada por el Banco como, entre otros, licitantes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios utilizaron recursos del BID para realizar una Actividad Prohibida durante la ejecución del contrato, el Banco podrá:
- a) suspender el desembolso de la operación si se determina en cualquier etapa del contrato se ha utilizado recursos del BID para realizar una Actividad Excluida
 - b) Declarar la adquisición no elegible y cancelar y/o acelerar el pago de la parte del préstamo o donación destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas, medidas (que incluyen, entre otras cosas, proporcionar notificación adecuada al Banco al enterarse de la Actividad Prohibida) dentro de un período de tiempo que el Banco considere razonable;
 - c) remitir el asunto a las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley.
- 1.5.3 El Banco exige que todos los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco inspeccionar cuentas, registros y otros documentos relacionados con el cumplimiento de los contratos, así como hacerlos auditar por personal designado por el Banco.

1.5.4 Los oferentes, solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios deberán asistir plenamente al Banco en su seguimiento y supervisión.

1.6 Requisitos para los Oferentes

1.6.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. En la Sección C, “Países Elegibles”, de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el país de origen de los bienes y servicios.

1.6.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
- (b) poseen una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Comprador en relación con esta licitación; o
- (c) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio. Una firma que no es un Oferente ni un integrante de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta.

1.6.3 No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se encuentra disponible en la dirección electrónica que se indica a continuación: www.iadb.org/integridad.

1.6.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Comprador.

1.6.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de que continúan siendo elegibles, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

B. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

2. Licitación Pública Nacional

2.1 Características del procedimiento

2.1.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a adquisiciones@saltogrande.org

Los datos de contacto son:

Gerencia Gestión de Recursos
Área de Materiales – Sector Cadena de Abastecimiento
Casilla de Correo N° 106 (3.200) Concordia - Entre Ríos – República Argentina
Casilla de Correo N° 68.036 (50.000) Salto - República Oriental del Uruguay

El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos catorce (14) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, es decir, hasta el día xx de xxxx de xxxx. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Subcláusula 2.1.2 y en la Subcláusula 3.1.3.

2.1.2 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda. Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

2.2 Cotización y contratación

2.2.1 El Oferente cotizará un precio único por el que se compromete a proveer los bienes y servicios conexos solicitados. El precio cotizado deberá ser expresado en dólares estadounidenses y corresponder al 100 % de los ítems indicados en el lote único y al 100 % de las cantidades indicadas para cada ítem del lote.

2.2.2 Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

(a) Precio de los Bienes:

- (i) Los bienes deberán ser cotizados bajo la modalidad DAP (Delivery At Place) (hasta destino final indicado en el Anexo 5) y deberán reflejarse en el Anexo II “Lista de Precios”.
- (b) Los Servicios Conexos, cuando dichos Servicios Conexos sean especificados en la Lista de Bienes y Servicios deberán cotizarse utilizando el formulario de Servicios Conexos incluye a) Formulario de Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos y b) Formulario de opcionales de cotización obligatoria y adjudicación opcional
- c) Adicionalmente deberá completar el Formulario de precios de referencia.

Se deja establecido que el comprador no está obligado a realizar la adquisición de los opcionales requeridos ni de los ítems consignados en el Formulario de Precios de Referencia, pero en el caso que ejerza la opción de adquirirlos estos deberán ser provistos por el Proveedor al precio cotizado.

2.2.3 A los fines de esta Subcláusula la edición de Incoterms es Incoterms 2020.

2.2.4 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Cualquier descuento ofrecido deberá indicarse en el Formulario de la Oferta. El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional que deberá expresarse indicando el porcentaje o monto en dólares estadounidenses a descontar del monto global. Para bienes o servicios conexos de origen en el País del Comprador, el IVA deberá estar desglosado en la cotización. Para la comparación de ofertas no se considerará el IVA.

En el Formulario de la oferta, deberá indicar cuál es el descuento ofrecido para el caso de adquirir dos sirenas adicionales, a ser ubicadas en el techo de la sala de máquinas de margen izquierda y margen derecha (ver Figura 2 de las Especificaciones técnicas).

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo

2.2.5 Tratamiento del **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**:

A fin de conformar sus precios, los oferentes argentinos deberán tener presente que según lo establecido en el Art. 5 del Acuerdo de Sede celebrado entre el Gobierno de la República Argentina y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por Ley N.º 21.756, la misma está exenta de toda clase de impuestos o

contribuciones directos o indirectos, ya sean federales, provinciales y municipales o de cualquier otro tipo. Con fundamento en los Tratados Internacionales Vigentes y que pasaron a formar parte del bloque constitucional (art. 31 y 75 inc.22 CN de Argentina); artículos 26 y 27 de la Convención de Viena, cuya operatividad ha sido así interpretada por la Conserjería Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.

A su vez, los oferentes uruguayos deberán tener presente que según lo establecido en el Art. 5 del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades celebrado entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por Ley N.º 14.896, la misma está exenta de toda clase de tributos nacionales o municipales, con excepción de los habitualmente denominados indirectos que normalmente se incluyen en el precio de las mercaderías y servicios. Asimismo, se deberá tener en cuenta que el Decreto N.º 666/79 reglamenta la exoneración del Organismo respecto del Impuesto al Valor Agregado en sus Artículos 24 a 28.

Oportunamente la C.T.M. extenderá al Contratista los correspondientes certificados, avalando lo señalado precedentemente.

Las firmas que no sean argentinas ni uruguayas, deberán someterse a los convenios vigentes entre el país de origen de la firma y el país por el que facturará el servicio. La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande no es agente de retención de ningún tipo de impuesto, quedando las obligaciones fiscales a cargo de cada proveedor.

3. Ofertas

3.1 Presentación de las ofertas

3.1.1 Las Ofertas deberán presentarse en un original en soporte papel y una copia fiel de la oferta original en soporte digital (oferta original completa suscripta), en medios de almacenamiento estándar (pendrive o CD).

Se requiere que el soporte digital sea un escaneo de la oferta original con proceso de reconocimiento de texto (OCR) que permita la búsqueda y análisis de la documentación presentada.

Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente. Las ofertas podrán ser entregadas personalmente o remitidas a la dirección postal que se especifica en este apartado bajo responsabilidad del oferente (tener en cuenta las demoras que pueden existir en los envíos, son estricta responsabilidad del licitante).

A continuación, se indican los datos para el ingreso al Complejo Hidroeléctrico de la C.T.M. de Salto Grande para el supuesto de entrega personal de las propuestas y las direcciones postales donde pueden ser remitidas por este último medio:

• Argentina:

Ruta Nacional N.º 015 s/n – Barrera Ayuí.

Coordenadas: 31° 16' 06' S / 57° 57' 11' W

Casilla de Correo N.º 106 - CP 3.200 – Concordia – Entre Ríos – Argentina

• Uruguay:

Av. Luis Batlle Berres (Ex Ruta 3) Km. 508 – Barrera Salto

Coordenadas: 31° 17' 03' S / 57° 55' 12' W

Casilla de correo N.º 68.036 – CP 50.000 – Salto – Uruguay

La presentación de las ofertas deberá realizarse en un sobre único cerrado, en el lugar, día y hora, especificados en este documento, con la siguiente leyenda en su exterior:

Licitación Pública Nacional N° 757

MCHBSG-114-LPN-B-RGL1124-CI-PROY0137-BI-011 “SISTEMA DE SIRENAS DEL PLAN DE ACCIÓN DURANTE EMERGENCIAS DE SALTO GRANDE”

Nombre del Contratante: Comisión Técnica Mixta de Salto Grande

Lugar de Apertura:

Fecha y hora de apertura: xx de xxx de xxx a las xx horas.

La C.T.M. no asume responsabilidad alguna si por los trámites que debieran efectuar los oferentes para ingresar a Salto Grande, no llegaren al lugar de presentación-de ofertas en la fecha y a la hora indicada. Las ofertas que se reciban después de la hora y el día fijados como fecha límite para la recepción de oferta, serán rechazadas y devueltas sin abrir, con prescindencia de la fecha en la cual fueron puestas en el correo.

El Oferente asumirá todos los costos asociados a la preparación y la presentación de su Oferta, y el Contratante no tendrá responsabilidad ni obligación alguna respecto de tales costos, independientemente del desarrollo o el resultado del proceso de selección

- 3.1.2 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección arriba indicada arriba y tendrán una **validez de noventa (90) días** a partir de la fecha de su apertura y los documentos que las integran deberán presentarse firmados por el Oferente, en todas sus fojas.
- 3.1.3 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Al Oferente que acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá modificar su oferta.
- 3.1.4 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado según lo especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta

deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado

3.2 Declaración de Mantenimiento de la Oferta

3.2.1 Todas las ofertas deberán incluir una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, usando el modelo indicado en el Anexo 4 de estos documentos.

3.2.2 La Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitido en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio y firmada por cada miembro.

3.3 Visita al lugar de ejecución de los servicios:

Los interesados en presentar ofertas podrán visitar el lugar de ejecución de los servicios por parte de los oferentes.

Salto Grande indicará vía Circular la fecha tentativa para realizar la visita.

Se realizará una única visita para todos los eventuales Oferentes.

Se entregará un certificado de Salto Grande como constancia de visita.

3.4 Documentos que integran la oferta

3.4.1 La oferta deberá incluir los siguientes datos y documento documentos:

- (a) Informar Razón Social, número de teléfono y un correo electrónico donde poder cursarles comunicaciones vinculadas con la presente licitación y donde serán válidas todas las notificaciones.
- (b) Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar al Oferente, ii) documento de identidad del representante legal
- (c) Copia del instrumento constitutivo del oferente y, de corresponder, el documento de la modificación del cual surja claramente que el objeto social es afín al objeto de la contratación.
- (d) En el caso de Oferta presentada por una APCA, además de la información institucional de sus integrantes, incluirán una copia del Acuerdo de APCA suscrito por todos sus miembros. Como alternativa, todos los miembros firmarán y presentarán, junto con la Oferta, una carta de intención donde conste que suscribirán un Acuerdo de APCA si la Oferta es aceptada y una copia del acuerdo propuesto (se requiere unificación de personería y asunción de la responsabilidad conjunta y solidaria de los asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual y contractual)

- (e) Una copia de los balances de los dos (2) últimos estados financieros –personas jurídicas- o declaraciones de ingresos certificada por contador público matriculado, utilidades y pérdidas –personas físicas- de los dos (2) ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha límite de presentación de oferta.
- (f) Listado de ventas indicando como mínimo la siguiente información: cliente, bienes y cantidades suministradas de dichos bienes o copia de los contratos, a través del cual se acredite tres (3) antecedentes de sistemas similares al ofertado, ejecutados en los últimos diez (10) años. Se entiende por bienes similares aquellos bienes pertenecientes al mismo rubro o sector que los bienes ofrecidos en la presente licitación.
- (g) Declaración jurada en la cual manifieste que el personal mínimo requerido estará disponible durante toda la ejecución contractual y cumple con los perfiles requeridos.
- (h) Formulario de la Oferta (Anexo 1);
- (i) Lista de precios (Anexo 2)
- (j) Formulario de Servicios Conexos -- (Anexo 3) Servicios Conexos (incluye a. Formulario de Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos y b: Formulario de opcionales de cotización obligatoria y adjudicación opcional
- (k) Formulario de precios de referencia.
- (l) Especificaciones técnicas de los bienes ofertados, pudiendo incluirse adicionalmente folletos generales de los bienes;
- (m) Declaración de Mantenimiento de la Oferta (Anexo 4).
- (n) Lista de bienes y plan de entregas (Anexo V)
- (o) Autorización del fabricante (Anexo V)
- (p) Toda otra información requerida en este Pliego

3.5 Formularios de oferta

3.5.1 El Oferente deberá completar y suscribir el formulario de oferta incluido como Anexo 1, la lista de precios que se incluye en el Anexo 2 de estos documentos de licitación y el formulario de servicios conexos, indicado en el Anexo 3, e indicará la cantidad, los precios y el país de origen de los bienes que suministrará, y una breve descripción de los mismos. Asimismo, el Oferente deberá completar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, indicado en el Anexo 4.

3.5.2 El Oferente que no fabrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en el Anexo 6 para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el país del Comprador.

3.6.3 Formalidades de la Presentación:

El oferente deberá acompañar su oferta original en soporte papel y una copia en soporte magnético, conforme se indica en el numeral 3.1.1 de este Pliego.

Toda la documentación que compone la oferta debe estar precedida de un índice de su contenido y encontrarse foliada.

Las ofertas y toda la documentación que la compone, y las consultas y/o presentaciones realizadas por el oferente deberán estar mecanografiadas en tinta indeleble y estar redactadas en idioma español, los documentos de respaldo y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar escritos en otro idioma, siempre que vayan acompañados de una traducción fidedigna de las secciones pertinentes al idioma que se especifica, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta.

La oferta debe estar firmada por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente y debe salvarse toda testadura, enmienda o palabra interlineada. Las interlineaciones, las raspaduras o las enmiendas solo serán válidas si están firmadas o inicialadas por la persona que suscriba la Oferta.

Cuando el Oferente sea una APCA, la Oferta debe estar firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de esta, de manera que sea jurídicamente vinculante para todos los miembros, como lo demuestre un poder suscrito por sus representantes legalmente autorizados.

Nota. La documentación institucional puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible.

Si el Oferente que resultó adjudicatario presentó la información institucional en copia simple, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles de haber sido notificado del acto de adjudicación, deberá adjuntar esta información debidamente certificada, y en los casos que hubiera sido emitidas por autoridades extranjeras, además deberá estar legalizada por el Consulado de la República Argentina o Uruguayo, según corresponda o si el país del Oferente forma parte del Convenio de La Haya de 1961, por la autoridad local encargada de colocar el sello denominado “Apostilla de la Haya”.

De no acompañarse la documentación requerida, o no cumplirse con los recaudos formales establecidos en esta nota, dentro del plazo concedido a tal efecto, el Contratante podrá tener por retirada la Oferta, dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la ejecución de la Declaración de Mantenimiento de Oferta, sin perjuicio de otras sanciones que pudieran corresponder.

Toda la información y documentación presentada en la oferta revestirá el carácter de declaración jurada, y el proponente deberá permitir al Contratista su verificación en cualquier momento, de detectarse falsedad o adulteración en la información institucional, financiera o técnica que conforma la oferta, se podrá desestimar la oferta, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.

La sola presentación de la oferta en el marco de esta licitación implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos en ella establecidos.

3.7 Apertura de las ofertas

3.7.1 La apertura de las Ofertas (así como la lectura de notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, si hubiera) se realizará en la fecha y el lugar siguientes:

Fecha:

Hora:

Dirección: Complejo Hidroeléctrico de la C.T.M. de Salto Grande - Sector Cadena de Abastecimiento (Nuevo Edificio de Margen Izquierda).

Los accesos son por:

- Ruta Nacional N.º 015 s/n – Barrera Ayuí – CP 3200 -Concordia Entre Ríos /República Argentina. Coordenadas: 31° 16' 06' S / 57° 57' 11' W
- Av. Luis Batlle Berres (Ex Ruta 3) – Km 508 – CP 50.000 - Salto– Uruguay. Coordenadas: 31° 17' 03' S / 57° 55' 12' W

Los oferentes podrán participar del acto de apertura de forma presencial y/o virtual. Para participar del acto de forma remota vía digital, la CTM de Salto Grande procederá a remitir el respectivo enlace para que los interesados puedan acceder, con un tiempo no inferior a una hora respecto de la hora programada para la apertura. A tal efecto, los oferentes que hayan presentado oferta deberán requerir el vínculo correspondiente al correo adquisiciones@saltogrande.org, indicando en el asunto el proceso en el cual requieren participar.

3.7.2 La apertura se realizará en presencia de los responsables de la Comisión de Apertura que el Contratante designe y de los representantes de las empresas que deseen asistir, elaborándose un acta a tal efecto, en la que deberá constar:

- (a) Nombre de los responsables designados por el Contratante
- (b) Nombre de los representantes de los Oferentes que se encuentren presentes.
- (c) Monto de las ofertas.
- (d) Presentación de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- (e) Cualquier otra observación que se formule.
- (f) Toda otra circunstancia relacionada con el acto, que el funcionario responsable estime oportuno consignar.

Dicha acta deberá estar firmada por los responsables que se consignan en el literal “a” de la presente cláusula y por los representantes de los Oferentes que se encuentren presentes conforme el literal “b”.

3.7.2 Las ofertas presentadas con posterioridad a la fecha y hora límites indicadas en el este documento, serán devueltas sin abrir.

3.7.3 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Subcláusula 3.1.1 debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización (poder judicial). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Subcláusula 3.1.1. Los sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”.

Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la presente Subcláusula serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

3.7.4. No se aceptarán ofertas alternativas

3.8 Análisis y evaluación de las ofertas

3.8.1 La información relativa al examen, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación de un contrato no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario. Todo intento de un Oferente de influir en la tramitación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte del Contratante puede dar lugar al rechazo de la oferta de ese Oferente.

3.8.2 El Comprador examinará las ofertas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si se han presentado las garantías requeridas y si los documentos han sido debidamente firmados. En caso de errores aritméticos procederá a corregirlos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error

obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;

- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
- (b) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Si el Oferente que presentó la oferta evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta podrá ser rechazada y se podrá ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

3.8.3 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitada en la Subcláusula 3.3 de la Sección B han sido suministrados y para determinar si cada documento entregado está completo.

3.8.4 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

- (a) Formulario de Oferta firmado, de conformidad con el formulario del Anexo 1;
- (b) Lista de Precios firmada, de conformidad con el formulario del Anexo 2;
- (c) Formulario de Servicios Conexos firmado, si corresponde, de conformidad con el formulario del Anexo 3;
- (d) Declaración de Mantenimiento de la Oferta firmado, de conformidad con el formulario del Anexo 4.

En la evaluación de las ofertas el Comprador tendrá en cuenta además del precio ofrecido, los costos de transporte y seguro, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas o características básicas de los bienes.

Las ofertas que no se ajusten al período de validez indicado en la Subcláusula 3.1.2 de la Sección B, podrán ser rechazadas.

3.8.5 El Comprador evaluará y comparará las ofertas que se ajusten a los requisitos de los documentos de licitación.

3.8.6 La comparación de ofertas se realizará en la moneda de cotización, esto es dólares estadounidenses.

3.9 Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y a Rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas

- 3.9.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

3.10 Adjudicación del Contrato

- 3.10.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya Oferta se ajuste a las condiciones y requisitos de estos Documentos y resulte ser la de precio evaluado más bajo, siempre y cuando reúna los requisitos de post-calificación especificados en el Llamado a Licitación, y en esta cláusula.

Los requisitos de pos calificación incluyen:

a) Capacidad financiera

- i) El Volumen Anual de Ventas** del último período deberá ser equivalente, como mínimo, a 2 veces el valor de la oferta anualizada con base en el plazo de entrega establecido a partir de la fecha más temprana de entrega.

Se acreditará mediante la inclusión de una copia de los balances de los dos últimos estados financieros –personas jurídicas- o declaraciones de ingresos, utilidades y pérdidas –personas físicas- de los dos (2) ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha límite de presentación de oferta.

b) Experiencia de fabricación y/o comercialización

- i) Experiencia demostrable en el rubro**, los oferentes tienen que contar con antecedentes probados en la implementación de sistemas SAS (Sistema de Alarmas Sonoras).

Deberán presentar al menos tres (3) antecedentes de sistemas similares al ofertado, ejecutados en los últimos diez (10) años. Se acreditará mediante la inclusión en la oferta del listado de ventas indicando como mínimo la siguiente información: cliente, bienes y cantidades suministradas de dichos bienes o copia de los contratos. Al menos uno de los contratos deberá haber sido desarrollado en Sudamérica.

Se define por sistemas similares de aviso acústico en ambientes abiertos con el fin de alertar a la población.

Para la “Experiencia demostrable en el rubro”, además de las calificaciones del Oferente, se considerarán calificaciones de casas matrices y Subcontratistas Especializados.

- 3.10.2 En caso de presentarse un Consorcio o Asociación de Empresas, la oferta se evaluará en forma conjunta sumando las calificaciones de cada firma.

La información para cada una de las firmas asociadas deberá sumarse para determinar el cumplimiento del Oferente con los criterios mínimos requeridos; sin embargo, para que una firma asociada califique, el socio responsable debe satisfacer por lo menos cuarenta por ciento (40%) de esos criterios mínimos estipulados como criterios para un Oferente individual y los otros socios, al menos, el veinticinco por ciento (25%) de estos criterios. El incumplimiento de este requisito podrá dar como resultado el rechazo de la asociación. La experiencia y recursos de los subcontratistas no se tomarán en cuenta para determinar el cumplimiento del Oferente con los criterios establecidos como requisitos.

- 3.10.3 El Comprador se reserva el derecho, al momento de adjudicar el contrato, de incrementar o reducir las cantidades de los bienes y servicios conexos especificados en los documentos de licitación, siempre y cuando esta variación no exceda el quince por ciento (15%) del total de los bienes y servicios y no podrá modificar los precios unitarios y los términos y condiciones de los documentos de licitación y de la Oferta.

3.11 Notificación al Adjudicatario

- 3.11.1 El Contratante notificará fehacientemente al Adjudicatario que su oferta ha sido aceptada, para que éste se presente a firmar el Contrato respectivo en el lugar y fecha que determine el Contratante. Si así no lo hiciera en un plazo máximo de quince (15) días o cualquier otro plazo acordado entre las partes, el Contratante procederá a ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- 3.11.2 Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.
- 3.11.3 Dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en el Anexo 8, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.
- 3.11.4 Cuando el Oferente seleccionado presente la garantía de cumplimiento de conformidad con el Formulario del Anexo 8 y suscriba el contrato, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados los resultados de la Evaluación de las Ofertas.

3.11.5 La Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de recepción definitiva de los bienes.

3.12 Firma del Contrato

3.12.1 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de notificación de adjudicación, para firmar el Contrato.

3.13 Garantía de los bienes

3.13.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso, y del último modelo a la fecha límite fijada para la presentar ofertas.

3.13.2 El Proveedor garantiza además que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección o a cualquier acto u omisión del Proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país.

Los bienes deberán poseer una garantía según el plazo indicado en las Especificaciones Técnicas, desde la fecha de recepción de estos en el lugar de entrega estipulado.

3.13.3 El Comprador notificará de inmediato y por escrito al Proveedor cualquier reclamación a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y el Proveedor reparará o reemplazará los bienes defectuosos en todo o en parte, sin costo para el comprador, dentro del plazo máximo *72 horas* de notificada la reclamación.

3.14 Asociación en Participación o Consorcio

3.14.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

3.15 Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

3.15.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

3.15.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

3.15.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

3.15.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

C. PAÍSES ELEGIBLES

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

(a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.

(b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.

(c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.

(d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: (a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y (b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad

(a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

(B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en *un país* miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

(C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

D. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 Plazo de entrega

4.1.1 La entrega considerando la necesidad de adecuar los equipos, los lugares de destino, transporte, e instalación propiamente dicha, que está a cargo del Oferente, será de acuerdo con el siguiente cronograma:

La entrega considerando la necesidad de adecuar los equipos, los lugares de destino, transporte, e instalación propiamente dicha, que está a cargo del Oferente, será de hasta DOSCIENTOS CUARENTA (240) días a partir de la firma del contrato.

El Plazo de entrega del suministro será de hasta CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de la firma del contrato.

El Plazo del servicio de instalación será de hasta CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de la entrega del suministro.

El oferente deberá indicar en su propuesta el plazo de entrega del suministro el que no podrá superar los plazos citados precedentemente

Lugar de entrega: Los bienes deberán ser entregados en los almacenes del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande:

· Argentina:

Ruta Nacional N.º 015 s/n – Barrera Ayuí.

Coordenadas: 31° 16' 06' S / 57° 57' 11' W

· Uruguay:

Av. Luis Batlle Berres (Ex Ruta 3) Km. 508 – Barrera Salto

Coordenadas: 31° 17' 03' S / 57° 55' 12' W

Los bienes deberán ser entregados bajo la modalidad DAP (Delivery At Place) en Lugar de Entrega Sitio del Proyecto, incluida la descarga.

La importación y nacionalización de bienes del exterior la realizará la C.T.M. de Salto Grande, la cual tendrá a su cargo los trámites de ingreso o despacho a plaza de los bienes mediante la respectiva exención impositiva, según lo establecido en Ley 21756 de la RA y Ley 14896 de la ROU.

El montaje, la capacitación y la puesta en funcionamiento, deberán ser coordinados con el Comprador, de manera tal de que todo se desarrolle en una única instancia

4.1.2. Penalidades y sanciones:

Para el caso de incumplimiento del plazo establecido, se aplicarán las siguientes penalidades:

Si el Contratista no cumple con la entrega de los equipos o la ejecución de los servicios conexos, sea cumplimiento defectuoso de los bienes o servicios o cualquier otra causa no imputable al Comprador, en las fechas convenidas, con las eventuales prórrogas acordadas según Contrato, deberá abonar a la C.T.M. en concepto de penalidades una multa por día corrido de demora, de acuerdo con la siguiente escala:

Primeros quince días corridos: 0,15 % del monto del contrato.

Siguientes treinta días corridos: 0,25 % del monto del contrato.

Siguientes quince días corridos: 0,40 % del monto del contrato.

El monto de las penalidades aplicadas por el COMPRADOR no podrá superar el VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor total del contrato.

Si la sumatoria de las penalidades aplicadas excediere el VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto del Contrato, Salto Grande tendrá derecho a rescindir el mismo, sin derecho de parte del Contratista de indemnización o resarcimiento alguno.

Cumplimiento defectuoso del bien y/o ejecución de trabajos no autorizados se entiende:

Cualquier parte de los Bienes o de los servicios que no cumpla con la prestación del Contrato, se considerará como defectuosa y éste podrá ordenar su rectificación o reconstrucción.

Se considerará como trabajo no autorizado cualquier trabajo ejecutado antes que el Comprador haya aprobado los diseños, calidades de material, alineaciones, niveles o dimensiones necesarios o se haya realizado sin su autorización previa cuando esta corresponda de acuerdo a las condiciones del Contrato. Salto Grande podrá ordenar la suspensión temporaria de los trabajos no autorizados, con los efectos señalados en el párrafo precedente y el Contratista deberá, a instancia del Comprador, rehacerlos a satisfacción de éste, a exclusivo costo del Contratista, quién será responsable por cualquier demora que por ello se produzca.

En caso que el Contratista no procediese a la entrega o rectificación ordenada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la fecha en que fue notificada, el Comprador podrá ordenar la suspensión temporaria de la parte de la prestación que resulte afectada, sin derecho de parte del Contratista de indemnización o resarcimiento alguno.

Los trabajos no autorizados no se reconocerán, no obstante, la facultad de Salto Grande de aprovecharlos.

Las sanciones que se formulen se afectarán en el orden siguiente:

- 1) A las facturas pendientes de cobro.
- 2) Cualquier otro contrato que el Contratista posea con CTM.
- 2) A la correspondiente garantía.

Daños y perjuicios. En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución, si la penalidad aplicada no cubriera los daños causados a Salto Grande, está exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

El Contratista deberá indemnizar a Salto Grande, por todas las pérdidas y todas las reclamaciones, demandas, juicios, acciones, cobranzas y pleitos de cualquier naturaleza y tipo, llevados a cabo contra este último por cualquier acto u omisión del Contratista, sus agentes, Subcontratistas o sus empleados durante la ejecución de la prestación. La responsabilidad se limitará al CIEN POR CIENTO (100%) del monto total del Contrato, salvo accionar negligente o dolo.

4.2 Contabilidad, inspección y auditoria por el Banco de los archivos del proveedor.

- 4.2.1 El Proveedor permitirá al Banco y/u otras personas designadas por el Banco inspeccionar los bienes y servicios, y/o las cuentas y registros del Proveedor y de sus sub-proveedores relativos a la Oferta del Proveedor y la ejecución del contrato, y tener tales cuentas y registros auditados por auditores designados por el Banco, si el Banco así lo exigiera. El Proveedor deberá tener presente lo previsto en la Subcláusula 5.1.1 (b) de las Condiciones del Contrato la cual prevé que todo acto dirigido a impedir de forma material el derecho del Banco a inspeccionar y auditar establecido en la presente Subcláusula constituye una práctica prohibida sujeta a sanción por el Banco.

4.3 Inspección y Prueba de los bienes

- 4.3.1 Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán:

Inspección definitiva (aceptación definitiva):

A la entrega de los bienes en los destinos finales indicados en la Lista de Bienes y Plan de Entregas, el personal designado por el Comprador, verificará los siguientes aspectos:

- (a) Cantidades de artículos, conforme a Lista de Bienes y Plan de Entregas.

- (b) Marca y modelo de los artículos conforme la oferta.
- (c) Origen de los bienes de acuerdo a lo declarado en la oferta.
- (d) Características
- (e) Provisión de manuales técnicos y demás documentos técnicos
- (f) Provisión de certificados de garantía de funcionamiento.
- (g) Defectos externos apreciables (raspaduras, roturas y otros daños físicos evidentes).
- (h) Embalaje conforme a las exigencias de este Documento de Licitación.

Una vez practicadas estas inspecciones, el personal designado por el Comprador emitirá el acta de inspección definitiva.

Si alguno de los aspectos precedentes no se hallaran conformes, el personal designado por el Comprador asentará en el acta de inspección definitiva, e implicará para el proveedor el reemplazo de los bienes no conformes dentro del plazo que se establezca en la mencionada acta

4.4 Pago

4.4.1 El pago de los bienes y servicios se realizará de la siguiente manera:

BIENES (ANEXO 2):

Anticipo: Se abonará de forma anticipada un veinte por ciento (20%) del monto total de los bienes, contra presentación de garantía por igual importe. El veinte por ciento (20%) de anticipo se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de un recibo y de una garantía bancaria por un monto equivalente, en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.

Contra embarque: un cincuenta por ciento (50%) a la finalización de su fabricación, mediante transferencia bancaria, contra la presentación de los documentos de embarque o envío a Salto Grande.

Contra aceptación: Un veinte por ciento (20%) al recibir los bienes en Salto Grande, y una vez emitido el certificado de aceptación de la entrega respectiva, emitido por el Comprador.

Contra recepción de los servicios: Un diez por ciento (10%) restante de los bienes, con la puesta en servicio del SAS (Sistema de Alarma Sonoro).

Servicios (ANEXO 3):

Cien por ciento (100%) con la finalización de los trabajos y aceptación emitida por el Comprador para los ítems del 1 al 5 del anexo 3. El ítem 6, se abonará contra su ejecución.

El pago se efectuará en *dólares estadounidenses*. El medio de pago a utilizar es la transferencia bancaria directa a la cuenta que indique el Proveedor.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado del Comprador que indique que los bienes han sido recibidos y que todos los demás servicios contratados han sido cumplidos.

Se agrega:

La C.T.M. de Salto Grande solicitará por cada hito de pago (2) dos facturas, cada una por el 50% del monto del hito, una deberá ser emitida al RUT de CTM y la otra al CUIT.

La CTM de Salto Grande abonará, por medio de transferencia bancaria, una factura desde su cuenta bancaria radicada en la República Argentina y la otra factura la abonará desde su cuenta bancaria radicada en República Oriental del Uruguay.

Los pagos que efectúa la C.T.M. de Salto Grande serán siempre en dólares. La cuenta bancaria que defina el proveedor para realizar los cobros deberá ser, también en dólares.

Independientemente de la moneda en la que esté definida la cuenta bancaria del proveedor, la C.T.M. no será responsable por ningún tipo de conversión que el banco del proveedor efectúe al momento de acreditar los fondos.

Los pagos que la CTM deba efectuar, en cumplimiento del objeto contractual, serán realizados a través de acreditación en cuenta bancaria, informada por el contratista..

4.4.2 Documentación de pago:

- i. Original y copia de la Factura del Proveedor, en la que se describa al Comprador como Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, y se indique el número de contrato, el número de préstamo, y la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes.
- ii. Original y copia de la orden del remito en que se describa al Comprador como Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, Nro. de Contrato y con indicación del destino final de conformidad con la Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entregas.
- iii. Certificado de origen de todos los artículos suministrados, emitido por el Proveedor.
- iv. Certificado de aceptación emitido por el Comprador, para la percepción del pago.

4.5 Intereses por mora en el pago

- 4.5.1 En caso de que el Comprador, por causas no imputables al Proveedor, efectuará el pago del bien excediendo el plazo previsto, deberá abonar al Proveedor los intereses correspondientes a los días de atraso, aplicando un 0,5% semanal por cada semana de retraso en el pago.

Los intereses se abonarán sobre la suma líquida o monto neto a pagar al Proveedor.

Los plazos para el computo de la mora comenzaran a correr una vez que las condiciones habilitantes del pago hayan sido cumplidas y información habilitante haya sido entregada en tiempo oportuno y debida forma.

5. Terminación del contrato

5.1 Terminación por incumplimiento

El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador superándose el tope de monto de multa establecido; o
- ii. Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
- iii. Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 8 de este contrato.

5.2. Terminación por Insolvencia

El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

5.3 Terminación por Conveniencia

El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

6. Recepción del bien y plazo de garantía

- 6.1 Una vez recibido el bien de conformidad por el Contratante, se confeccionará un Acta de Recepción del Bien. Asimismo, el personal técnico del Comprador emitirá un certificado de aceptación que permitirá que el Proveedor presente la factura correspondiente. A partir de esta instancia comenzará a regir la garantía del bien.
- 6.2. La garantía de los bienes (componentes) permanecerá vigente por lo que suceda primero de: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, hayan sido debidamente instalados y puestos en funcionamiento, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha en que hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato.
- 6.3. La garantía de funcionamiento del sistema tendrá una garantía de 24 meses desde la fecha de su instalación.
- 6.4. El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 6.5. Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo de diez (10) días, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 6.6. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

7. Solución de Controversias

- 7.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 7.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso judicial.

- 7.3 Se deja establecido que cualquier contienda que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación de cláusulas contractuales y/o del presente documento, serán dirimidas en el Tribunal Arbitral Internacional de la C.T.M. de Salto Grande sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

En consecuencia, quien resulte adjudicatario deberá constituir domicilio legal en la República Argentina o en la República Oriental del Uruguay, a su elección, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban practicarse. En todo caso será de aplicación el Estatuto y el Reglamento de Procedimiento del Tribunal Arbitral Internacional de la C.T.M. de Salto Grande y el lugar del arbitraje será en la sede del Tribunal ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En todo caso será de aplicación el Estatuto y el Reglamento de Procedimiento del Tribunal Arbitral Internacional de la C.T.M. de Salto Grande y el lugar del arbitraje será en la sede del Tribunal ubicada en la Ciudad de Buenos Aires.

8. Prácticas Prohibidas

- 8.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.
- (a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Subcláusula 8.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;
 - (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
 - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 8.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales

(IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente,

contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

8.2 El Proveedor declara y garantiza:

- a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- b) que no ha incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 8.1 (b).

9 Documentos del Contrato

9.1. Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio Contractual, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios

y recíprocamente aclaratorios. El Convenio Contractual deberá leerse de manera integral.

10 Idioma

- 10.1. El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en ESPAÑOL. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en inglés, siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 10.2. El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

11. Notificaciones

- 11.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en el Contrato, aceptándose para ello la utilización del correo electrónico.

12. Ley Aplicable

- 12.1. Normas aplicables: el contrato que las partes suscriban entre sí, se rige por las propias disposiciones en él consignadas, y en los documentos que lo integran que forman parte del mismo - el Pliego de Bases y Condiciones, Anexos y Circulares.
- 12.2 Interpretación: el contrato, debe interpretarse de acuerdo con la intención de las partes al procurar su celebración, a la naturaleza y finalidad del mismo y al obrar de buena fe.
- 12.3 Integración: para el caso que se presente una situación que no pueda ser resuelta por las normas aplicables referidas precedentemente, se acudirá a la legislación vigente en la materia contractual y a los principios generales del derecho del lugar de celebración del contrato – Argentina o Uruguay - el cual constará en dicho documento.

13. Subcontratación

- 13.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que pretenda contratar en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta, reservándose el Comprador el derecho de aceptar o rechazar el subcontratista. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

13.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones referentes a la Elegibilidad y Prácticas Prohibidas, así como también con la capacidad técnica para la realización de los trabajos encomendados.

13.3 Se aceptará solo un nivel de subcontratación y solamente en el ítem instalación.

14. Cesión

14.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

15 Seguros

15.1. Los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables.

15.2. El Contratista deberá, durante la ejecución del objeto Contractual, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, mantener las coberturas de seguros a su nombre y al de la CTM, detallados seguidamente:

a) Seguro de Accidentes de Trabajo: de acuerdo a las legislaciones nacionales vigentes en la República Argentina (Ley 24.557) y en la República Oriental del Uruguay (Ley 16.074). Deberá indicarse emergencia médica a quien llamar en caso de accidente, como asimismo institución médica de la zona que atenderá a eventuales accidentados.

Para los casos no comprendidos en las citadas leyes, el contratista deberá contratar un

b) Seguro individual de Accidentes Personales, de modo tal que toda persona afectada al contrato, cuente con la cobertura de un Seguro de Accidentes. El Seguro individual de Accidentes Personales debe ser de un monto mínimo de U\$S 40.000 (dólares estadounidenses cuarenta mil) o su equivalente en moneda local, por persona, para "Riesgo de Muerte e Incapacidad". Deberá contar con cobertura para el ámbito territorial de la República Argentina y República Oriental del Uruguay. Se aclara que las Cooperativas o cualquier otra figura empresarial del oferente, no comprendida en la Ley 24.557, deberá constituir el presente seguro.

c) Seguro de Responsabilidad Civil por daños: que cubra todos los riesgos a la propiedad y a la vida en cualquier momento que ocurran y que resulte de cualquier acto u omisión de operación del Contratista en relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes, cualquiera fuese la causa de estos daños. Este seguro deberá ser por un monto mínimo de U\$S 50.000 (dólares

estadounidenses cincuenta mil) por evento y deberá contar con cobertura para el ámbito territorial de la República Argentina y República Oriental del Uruguay.

d) Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros: de automotores que se utilicen para la realización del objeto contractual. El mismo debe tener validez en Argentina y en Uruguay.

El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones establecidas en el presente artículo, será considerado a todos sus efectos como falta grave que dará derecho a C.T.M. a rescindir el Contrato por causa imputable al Contratista.

La CTM tendrá derecho a exigir del Contratista la presentación de la documentación que acredite la contratación de los seguros y constancia de estar al día en el pago de las primas correspondientes.

PORTAL DE PROVEEDORES PARA CARGA DE DOCUMENTACIÓN

Los ingresos de contratistas al CHSG y/o a los emplazamientos, se gestionarán a través del Portal de Proveedores (<https://portalproveedores.saltogrande.org/login>).

El contratista deberá ingresar al portal con su usuario y contraseña, ir al ícono “gestión documental” y realizar los siguientes pasos:

Paso 1: registro de sus recursos (personal y vehículos). Los mismos deberán ser aprobados por Salto Grande.

Paso 2: carga de la documentación solicitada por contrato, por empleado y vehículo.

Paso 3: Salto Grande validará la documentación dentro de las 72 horas hábiles desde su presentación.

Paso 4: el contratista verificará la habilitación para el ingreso a través del reporte “Detalle general”

Para ingreso de PERSONAL:

Personal de la República Oriental del Uruguay:

-Planilla de trabajo unificada BPS – MTSS.

-Certificado de Seguro de accidentes de trabajo BSE (Ley 16074).

-Registro de capacitación en SYSO, dictado por técnico prevencionista.

-Registro de entrega de EPP.

-Matrícula técnica y/o título profesional habilitante.

-Inducción en Seguridad Industrial (dictada por Salto Grande el día del ingreso).

Personal de la República Argentina

- Certificado de cobertura de ART (Nómina) con cláusula de no repetición contra la CTM.
- Formulario, presentación y Boleto de pago AFIP 931.
- Registro de capacitación en SYSO, dictado por técnico prevencionista.
- Registro de entrega de EPP
- Matrícula técnica y/o título profesional habilitante.
- Inducción en Seguridad Industrial (dictada por Salto Grande el día del ingreso)

Profesionales independientes (ROU o RA):

Se deberá cumplir con lo indicado en el apartado B.1.XLII. SEGUROS.

DESPACHO ADUANERO:

Los trámites aduaneros para ingreso al Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande (Barrera Ayuí, Argentina), de materiales, equipos, vehículos, y/o cualquier otro elemento necesario para la ejecución del Contrato, estarán a cargo de Salto Grande.

Para la realización de dichos trámites, el Proveedor con un plazo de cinco (5) días antes del ingreso de materiales, equipos, vehículos, y/o cualquier otro elemento, deberá presentar la siguiente documentación en el portal de proveedores:

Despacho de aduana de vehículos, herramientas y materiales:

Todo vehículo, herramientas o suministros que ingresen al Complejo por Barrera Ayuí (R.A.), deben tener despacho de aduana, ir a link de página web para ver procedimiento:

https://www.saltogrande.org/proveedores_ingreso.php

Por consultas o asistencia, por favor dirigirse a: almacenes@saltogrande.org

Solicitamos que, si aún no están registrados en nuestro portal de proveedores, ingresen a:

<https://portalproveedores.saltogrande.org/register/USRREG0000>

Genere su usuario y actualice todos los campos requeridos en su registro.

En caso de demora en el inicio de la prestación del servicio por la omisión del Prestador, será de aplicación lo previsto en el apartado de penalidades

16 - Confidencialidad de la Información

- 16.1. El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor.
- 16.2. El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 16.3. La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 14.1 y 14.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que: el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato; actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 16.4. Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 14 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 16.5. Las disposiciones de la Cláusula 14 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

17 - Fuerza Mayor

- 17.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 17.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden

incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

- 17.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente

ANEXOS A LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

I- REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

El objeto de las presentes especificaciones es establecer con carácter general los requerimientos que deberán cumplir los contratistas, y eventuales subcontratistas, en materia de protección ambiental y mitigación de efectos ambientales negativos, al desempeñar sus actividades dentro del predio de Salto Grande.

Si pudiera llegar a existir alguna duda en el entendimiento del presente documento, es responsabilidad de la empresa contratada, antes de comenzar los trabajos, hacer llegar las dudas al área de Gestión Ambiental de Salto Grande, de forma de evacuar las mismas.

Las empresas contratadas cumplirán todas las normativas legales relacionadas con el medioambiente, así como reglamentaciones internas específicas en la materia dispuesta por dicha Organización.

La empresa contratada es responsable por el conocimiento y cumplimiento de las presentes especificaciones por parte de todo su personal o subcontratistas, así como de otras disposiciones que puedan regir su actividad. Cualquier daño medioambiental que pueda ocurrir en el desarrollo o como consecuencia de los servicios de las empresas contratadas por Salto Grande o subcontratadas, tales como negligencia, mala práctica, imprudencia o conducta intencional insegura de los empleados de los contratistas, serán responsabilidad exclusiva de las mismas.

Salto Grande se reserva el derecho a inspeccionar cualquier área, tarea, equipamiento o material de la empresa contratada o subcontratada. En caso de infracciones que suponga riesgos no controlados o inadecuadamente controlados al ambiente, no serán aceptadas las excusas por falta de conocimiento de dichas disposiciones, reservándose el derecho de adoptar las medidas que estime pertinentes, incluido la detención de aquellos trabajos que supongan riesgo potencial ambiental negativo, hasta tanto la situación sea regularizada. La detención de los trabajos requerirá del acuerdo previo con el inspector del contrato y no pondrá costo alguno a la organización contratante.

El Contratista deberá dar cabal cumplimiento a las obligaciones socio-ambientales conforme con las presentes prescripciones, así como a todas aquellas aquí no explicitadas basadas en los requisitos legales vigentes en la Argentina, en el Uruguay y en las Políticas y Salvaguardas del BID en materia Ambiental, Social y de Seguridad y Salud ocupacional y comunitaria (ASSS),

1.1- Plan de Gestión Ambiental y Social Particular (PGAS-P)

Una vez adjudicados los trabajos y dado que la contratación incluye transporte, ensayos, montaje de los equipos, el Contratista deberá presentar un **Plan de Gestión Ambiental y Social particular, PGAS-P** del proyecto, con al menos 10 días hábiles de antelación a la fecha prevista de inicio de los trabajos de forma que el mismo pueda ser aprobado Salto Grande.

Para la elaboración de dicho Plan, el contratista adoptará como base de información las especificaciones ambientales previstas, debiendo prever en dicho plan, todas las medidas de gestión específicas definidas para los diferentes aspectos ambientales y potenciales impactos que puedan derivarse de los trabajos objeto de la contratación tanto en las etapas de transporte, ensayos, montaje y puesta en servicio.

Como mínimo, el PGAS-P deberá contener la siguiente información:

- ✓ Descripción de las actividades objeto de la contratación asociadas a cada fase del proyecto.
- ✓ Planilla resumen de aspectos e impactos ambientales que se deriven o puedan derivarse del proyecto.
- ✓ Medidas de gestión previstas para cada aspecto e impacto identificado. El PGAS-P debe tomar en cuenta y establecer pautas de gestión por lo menos a los siguientes aspectos ambientales:
 - a) Aspectos ambientales que puedan derivarse del transporte.
 - b) Instalación de obradores.
 - c) Riesgos y afectaciones a terceros.
 - d) Generación de áreas de acopio transitorio necesarias para el trabajo.
 - e) Consumos de insumos, agua y energía.
 - f) Emisiones al aire de gases, vapores, nieblas o partículas
 - g) Emisiones de ruidos al exterior del área de trabajo
 - h) Aguas de lavado u otros efluentes que se generen producto de las actividades.
 - i) Disposición final de líquidos cloacales de obradores.
 - j) Residuos y efluentes derivados del mantenimiento de maquinaria en general, si dichas tareas fueran efectuadas dentro del predio de Salto Grande.
 - k) Residuos sólidos generados, trátense de peligrosos o no.
 - l) Recarga de combustible, si existiese dentro del predio de Salto Grande.
 - m) Uso y manejo previsto de todo tipo de productos químicos a utilizar en el trabajo.
 - n) Aspectos ambientales que puedan derivarse de las actividades de pintura.
 - o) Aspectos ambientales que puedan derivarse de los ensayos y puesta en servicio.
 - p) Otros a definir por el contratista y que puedan implicar un riesgo ambiental asociado.

✓ Respuesta ante contingencias ambientales. El contratista está obligado a adoptar todas las medidas preventivas necesarias para evitar la ocurrencia de contingencias ambientales o minimizarlas.

El PGAS-P deberá contemplar un Plan de respuesta ante contingencias ambientales que pudieran acontecer a lo largo del desarrollo de los trabajos en un todo de acuerdo con la legislación vigente y la política ambiental de Salto Grande.

Dicho Plan tendrá como objetivo a) Minimizar las consecuencias negativas sobre el medio ambiente de un evento no deseado; b) Dar rápida respuesta a un siniestro; c) Proteger al personal que actúe en la emergencia; d) Proteger a terceros relacionados a la obra.

El contratista preverá en su PGAS-P 3 niveles de respuesta según la gravedad del evento y medios requeridos para solucionar la emergencia:

a) Nivel I: Evento solucionables con recursos disponibles propios

b) Nivel II: Evento solucionable con ayuda externa limitada

c) Nivel III: Evento solucionables con ayuda externa significativa y que revisten alta gravedad.

Deberá incluir potenciales derrames de sustancias y/o residuos peligrosos sobre suelo natural o cursos de aguas, en ocasión del trabajo y establecer un mecanismo de comunicación de acuerdo a la magnitud de las potenciales contingencias.

En caso de suscitarse una contingencia, deberá ser comunicada de forma inmediata al Inspector de Obras, quien posteriormente, junto al Área de Gestión Ambiental de Salto Grande y demás implicados, realizará el análisis de causas.

✓ Plan de abandono de los trabajos. Se deberán especificar acciones a encarar para lograr que la zona de trabajo presente un mínimo impacto negativo residual una vez finalizadas las actividades, debiendo realizarse el retiro de todos los elementos o residuos del lugar de obra y el lugar sea estéticamente aceptable y no signifique deterioro del paisaje

La empresa contratista deberá definir un encargado ambiental en obra quien será el responsable de garantizar el cumplimiento diario de las medidas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental particular presentado y aprobado por Salto Grande.

El contratista deberá capacitar al personal propio o subcontratista en las medidas de gestión ambiental establecidas en el plan aprobado por Salto Grande, de forma de dar cumplimiento con el mismo.

Consideraciones ambientales generales para trabajos dentro del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande y sus emplazamientos (SSEE).

Se presentan a continuación lineamientos ambientales para trabajos dentro de Salto Grande y los que el contratista tendrá que tener en cuenta a los fines del armado de su Plan de Gestión Ambiental y Social particular. PGAS-P

A) MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES

AGUA SUPERFICIAL Y PROFUNDA

- ✓ Cuando las áreas de trabajo se ubiquen sobre la central o cercanas a cursos de agua, deberán preverse las medidas para evitar las descargas accidentales sobre embalse o río. En caso de existir recipientes de combustibles u otros productos peligrosos, los mismos contarán con el correspondiente sistema de contención.
- ✓ No se podrá realizar captación de agua superficial o profunda sin previa autorización de Salto Grande.
- ✓ Se deberá evitar todo vuelco de efluentes al sistema de drenaje de la instalación, sistema de saneamiento, canalizaciones pluviales y/o a cualquier espejo de agua.
- ✓ Estará prohibido cualquier acción que modifique la calidad y aptitud de las aguas superficiales o subterráneas en el área de obra.
- ✓ La protección de los cuerpos de agua debe preverse desde la planificación de los proyectos de remodelación.

FLORA Y FAUNA

- ✓ Estará prohibido realizar cualquier actividad de caza o pesca dentro de las instalaciones del proyecto.
- ✓ Estará prohibido encender fuegos no autorizados previamente
- ✓ La ubicación de toda instalación del proyecto estará previamente autorizada por AGA a los fines de no producir interferencia con zonas de valor ambiental.
- ✓ Cuando se trate de vegetación nativa a remover, deberá ser inventariada, previamente a su remoción. El inventario deberá incluir un listado de árboles por especie y el volumen de madera a extraer, para árboles de diámetro mayor a 10 cm.
- ✓ Todo el material vegetal resultante del desmonte deberá ser almacenado en forma ordenada en un área a definir por AGA-SG.
- ✓ Para los casos de corte, poda o tala de árboles o arbustos fuera del predio en los que se requiera autorización especial de organismos de contralor, el contratista será responsable de obtener dicho permiso.
- ✓ Los sitios de acopio o almacenamiento temporal de materiales de excavación deberán cubrirse con plástico, lona o geotextil para prevenir arrastre de material por acción de la lluvia y aporte de sólidos a los cuerpos de agua.
- ✓ El material de descapote que se vaya a reutilizar para la recuperación de zonas verdes, deberá depositarse en pilas y cubierto con un plástico para mantener su humedad y evitar su disgregación.

SUELOS

- ✓ Todas las actividades realizadas por personas, equipamientos y máquinas deberán evitar la contaminación del suelo especialmente la que resulta de la disposición inadecuada de materiales o residuos.
- ✓ Se adoptarán las medidas preventivas para evitar los derrames de residuos, efluentes o productos químicos peligrosos.
- ✓ Los movimientos de suelos serán los mínimos necesarios. Cuando se requiera trabajos de limpieza de terrenos, se llevará al mínimo indispensable tratando de mantener la cubierta vegetal al máximo posible.
- ✓ Se evitarán los cambios de pendientes naturales del terreno e interferencias con el escurrimiento pluvial natural.

B) MOVILIZACIÓN/DESMOVILIZACIÓN – INSTALACIÓN DE OBRADORES

- ✓ Salto Grande/Contratista realizará charlas de inducción antes del inicio de las obras
- ✓ Instalación adecuada de obrador:
 - Será ubicado en áreas de menor perturbación posible al normal desarrollo de las actividades de Salto Grande.
 - Se priorizará la ubicación sobre sectores con suelos ya afectados o antropizados evitando realizar movimientos de suelos o desmontes sobre suelos no antropizados. El Contratista deberá indicar las estimaciones de superficie que necesitará.
 - Contará con equipos de extinción de incendio y equipos de primeros auxilios.
 - Se mantendrá el lugar de obra limpio y ordenado, libre de acumulación de residuos durante todo el lapso de tiempo que dure la obra
 - Los residuos se gestionarán de acuerdo al programa vigente de gestión de residuos y las medidas estipuladas por el contratista en su Plan.
 - Sectores de acopio de materiales estarán separados y ordenados de acuerdo a su uso y tipo. Si fueran productos químicos, deberán estar señalizados correctamente.
 - Los acopios de residuos peligrosos serán dentro de un recinto techado de residuos donde se podrá acopiar combustibles, lubricantes, aceites y productos químicos peligrosos sobre una base impermeable, reborde de contención, estanco y provisto de kit de derrame.
- ✓ La instalación prevista no podrá producir interferencia con áreas de valor ambiental dentro de Salto Grande ni modificar la escorrentía natural del agua de lluvia.
- ✓ No se podrá contar con animales domésticos en la zona de obradores.
- ✓ Quedará terminantemente prohibida la caza de fauna silvestre de predio con cualquier objetivo.
- ✓ En caso de preverse la ubicación de obradores en suelo natural, no remover la capa superficial del suelo. Todas las tareas de enripiado de acceso y laterales del

área de trabajo se efectuarán sobre el mismo suelo natural o carpeta herbácea original, lo que ayuda a la posterior revegetación una vez concluida la obra.

C) MANEJO DE EFLUENTES CLOACALES

- ✓ En el obrador y los frentes de trabajo se instalarán baños químicos. En caso de que Salto Grande lo autorice, se podrán utilizar los baños de las instalaciones.
- ✓ Los baños químicos deberán ser mantenidos en condiciones adecuadas de higiene siendo responsabilidad del contratista la contratación del servicio de limpieza de los mismos. La limpieza deberá ser diaria y utilizando productos biodegradables.
- ✓ El contratista será responsable de que el proveedor del servicio de vaciado sea una empresa autorizada a tal fin, así como de la correcta disposición final de los efluentes.

D) CIRCULACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS

- ✓ Los contratistas y subcontratistas deberán respetar las normas viales.
- ✓ Prohibida la limpieza de vehículos o maquinarias en el área de obra, en especial en las inmediaciones del río. En caso de ser necesario deberán preverse con el inspector del contrato sitios de servicio específicos para éstas tareas, con las medidas necesarias de protección ambiental.
- ✓ No se podrá efectuar aprovisionamiento de combustibles ni mantenimiento de equipos en obra para evitar riesgo de contaminación de suelos y aguas. En caso de requerirse, previa debida justificación, el acopio de combustible para su utilización en vehículos y maquinarias será autorizado exclusivamente por el área de seguridad industrial de Salto Grande previéndose todas las medidas de contención necesarias ante eventuales derrames que pudieran acontecer.
- ✓ No se podrá realizar el lavado de camiones mixer dentro del predio de obra salvo estricta autorización previa.
- ✓ En caso de requerirse cambio de aceite de las máquinas, deberá realizarse previendo todas las medidas de contención y gestión de los residuos generados.
- ✓ No se podrá efectuar limpieza de los vehículos o maquinarias cerca del río ni arrojar allí sus desperdicios.
- ✓ Se mantendrán los equipos en buenas condiciones y con silenciadores para aquellos casos que lo requieran. Estarán en buen estado mecánico y de carburación de forma de reducir las emisiones gaseosas, con chequeos preventivos antes del ingreso a obra.
- ✓ Los vehículos deberán contar con un kit de contingencia o antiderrame para casos de derrames de combustibles o lubricantes.
- ✓ Las embarcaciones afectadas a la obra contarán también con un kit de contingencia para casos de derrames de combustibles y/o lubricantes.

E) SUSTANCIAS PELIGROSAS

- ✓ Se deberá definir un sector adecuado de acopio de las mismas en el obrador, que estará señalizado y con cartelería de identificación de riesgos.

- ✓ Para el caso de acopio de combustibles, lubricantes, aceites y productos químicos, los mismos deberán contar con base impermeable, reborde de contención, identificación, techado y previendo las incompatibilidades entre productos almacenados.
- ✓ Se prohíbe el descarte de este tipo de sustancias en cursos de agua o suelos naturales.
- ✓ Se contará con todas las hojas de seguridad de las sustancias almacenadas, completas y en idioma español.
- ✓ Se dispondrá de un kit de derrames en la zona de almacenamiento de éste tipo de sustancias.
- ✓ En caso de utilizar productos que sean catalogados como Precursores Químicos, la empresa contratada deberá adjuntar las correspondientes habilitaciones de uso, en RA o ROU, según corresponda.
- ✓ El transporte de productos químicos se realizará teniendo en cuenta la peligrosidad de la sustancia y transporte habilitado.
- ✓ En el caso de que el desarrollo de las actividades impliquen el uso de gases refrigerantes, la empresa Contratada o Subcontratada deberá tener en cuenta el uso de sustancias controladas de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de Montreal y sus enmiendas, no pudiendo utilizar Refrigerantes que contengan Cloroflorocarbonos o que provoquen un potencial agotamiento de la capa de ozono salvo en aquellos casos en los que las instalaciones de Salto Grande no permitan el uso de gases ecológicos.
- ✓ La empresa Contratada o Subcontratada deberá dar cuenta que el personal involucrado en esta actividad cuenta con capacitaciones referida a la mencionada gestión, asegurando que antes de manipular y transportar este tipo de sustancias, tenga claro el alcance de las responsabilidades en su manejo.

F) MANEJO DE RESIDUOS

- ✓ El Plan de Gestión Ambiental elaborado por el contratista deberá contemplar la gestión que se realice con los residuos resultantes de las actividades.
- ✓ No estará permitida la disposición en suelo natural de residuos que generen lixiviados o puedan contaminar el suelo por lavado de contaminantes.
- ✓ Todo el personal de la contratista deberá estar capacitado en el manejo de residuos.
- ✓ Los residuos se clasificarán y segregarán de acuerdo a la siguiente convención:

Tipo de residuos	Color de identificación del recipiente
Inorgánicos/Revalorizables	AZUL
Orgánicos/No Revalorizables	VERDE
Peligrosos	NEGRO

- ✓ Se contará con los recipientes adecuados de acuerdo a la generación de residuos que se prevea. Dichos recipientes estarán provistos con bolsa transparente y tapa para evitar la dispersión de los residuos
- ✓ Al finalizar cada jornada de trabajo, se recolectarán todos los residuos del frente de trabajo y se llevarán al obrador o lugar que Salto Grande designe.
- ✓ Serán considerados inorgánicos/inertes: chatarra ferrosa y no ferrosa, papel o cartón, nylon, maderas limpias, plásticos en general, chapas o recipientes no contaminados, escombros, etc.
- ✓ Serán residuos peligrosos: Aceite mineral o emulsiones, arenas, arcillas, polvos y paños impregnados con pinturas, solventes, hidrocarburos o cualquier otra sustancia peligrosa, interruptores con SF₆, equipos combinados con hidrocarburos, latas de pintura con o sin producto, envases de productos químicos vacíos, trapos sucios, baterías, tubos fluorescentes, etc. A los fines de que la empresa Contratada o subcontratada pueda discernir sobre si un residuo es peligroso o no, deberá tomar como válido lo descrito en el Procedimiento de Gestión de Residuos de Salto Grande.
- ✓ En los casos en que se trate de residuos peligrosos, el transporte y disposición final de los mismos deberá ser con entidades autorizadas (Operadores habilitados para tal fin), y con posterior entrega de certificados/manifiestos de disposición, al Área de Gestión Ambiental.
- ✓ En caso de que, previo acuerdo, la gestión de los residuos peligrosos quede bajo la responsabilidad de Salto Grande, la entrega de los mismos al AGA-SG será responsabilidad del contratista y se realizará en estricto cumplimiento a las disposiciones que dicha área establezca.
- ✓ En caso de existir la posibilidad de derrame de un residuo peligroso, los recipientes deberán apoyarse sobre superficies impermeabilizadas y estar rodeados de mecanismos de contención.
- ✓ Estará terminantemente prohibido el vuelco de residuos en alcantarillas, cuerpos de agua, suelo natural, aguas residuales, así como la disposición de residuos peligrosos en rellenos destinados a residuos domiciliarios.

G) CALIDAD DE AIRE

- ✓ Para todo trabajo que implique la emisión de gases, ruidos, vapores, humos o partículas al ambiente, el contratista deberá prever las medidas necesarias para mitigar los efectos y la dispersión de los agentes contaminantes.
- ✓ Para el caso de las emisiones provenientes de vehículos, el contratista deberá contar con un programa de mantenimiento preventivo de los equipos y maquinaria de la obra ajustado a las recomendaciones y normas de los fabricantes, que garantice el buen estado mecánico y de carburación, con el fin de generar la menor emisión de ruidos y contaminantes a la atmósfera y deberá llevar una ficha que indique las actividades del mantenimiento y la fecha del mismo.
- ✓ Se evitará la generación de nubes de polvo en la obra. Si fuera necesario realizar los riegos que sean necesarios.

✓ Para actividades de remoción de restos de pintura, se priorizará el granallado en lugar del arenado previendo las medidas necesarias para evitar la dispersión de material particulado a la atmósfera.

✓ Si como consecuencia de la construcción se verifican un incremento de la emisión de ruidos por encima de los límites permitidos, el contratista deberá implementar barreras acústicas, pantallas sónicas u otras medidas de mitigación necesarias para su adecuación.

H) COMUNICACIÓN SOCIAL

✓ Las interacciones entre el personal y la comunidad o los trabajadores de Salto Grande, deberán mantenerse siempre bajo la actitud de respeto y no discriminación (por ejemplo: sobre la base de la situación familiar, nacionalidad, origen étnico, raza, sexo, idioma, religión, estado civil, edad, discapacidad o convicción política).

✓ Queda prohibido el acoso sexual, la violencia o explotación.

II- SEGURIDAD INDUSTRIAL

Consideraciones de Seguridad en el Trabajo

La empresa contratista, a través de su Servicio de Higiene y Seguridad, es responsable de definir, implementar, cumplir y hacer cumplir las Medidas de Seguridad correspondientes a la ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación.

Las medidas de seguridad establecidas son aplicables a todo el personal interviniente, a las herramientas y equipos utilizados y al lugar donde se ejecuta la obra, con el fin de evitar incidentes y prevenir daños a las personas, a los bienes y a la propiedad. Todo incidente que ocurra en el desarrollo o como consecuencia de los trabajos realizados, a raíz del incumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, negligencia, mala práctica, imprudencia o conducta intencional insegura de su personal, será responsabilidad de la empresa contratista.

La empresa contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay, referentes a la Seguridad en el Trabajo, las cuales podrán ser complementadas o modificadas por disposiciones propias del Sector Seguridad Industrial de Salto Grande. El cumplimiento de la normativa aplicable principalmente refiere a la Ley No 24.557 y Ley No 19.587 de la República Argentina, ya la Ley No 16.074 y Ley No 5.032, de la República Oriental del Uruguay, y a todas las Leyes modificatorias y complementarias; y sus Decretos reglamentarios.

La empresa contratista es responsable por el conocimiento y cumplimiento de estas disposiciones, así como de otras que rijan en su actividad, debiendo formar a su personal a través de su Servicio de Higiene y Seguridad.

Requisitos de Seguridad:

Los requisitos que se indican a continuación deberán ser presentados una vez que la empresa oferente resulte adjudicataria de los trabajos solicitados. La no presentación de los mismos a través de los medios establecidos por Salto Grande implica condicionar el inicio de los trabajos.

El Sector Seguridad Industrial de Salto Grande es el responsable de auditar el contenido de los requisitos solicitados y manifestar su no objeción, así como sus plazos de vigencia.

1. Plan de Seguridad.

El Plan de Seguridad deberá ser confeccionado y firmado por un Profesional competente y matriculado en la especialidad de Higiene y Seguridad en el

Trabajo, de nacionalidad argentina o uruguaya, dependiendo el país origen de la contratación.

El Plan deberá contener una descripción de los trabajos que abarca, con la correspondiente evaluación de los riesgos presentes y las medidas de seguridad a adoptar en cada caso, así como toda otra medida o requisitos que el Profesional entienda conveniente implementar.

Un capítulo específico del Plan de Seguridad deberá referirse a la actuación ante Emergencias y al Plan de rescate en caso que corresponda. Deberá incluir un cronograma de simulacros.

Para el caso de las empresas contratistas de nacionalidad argentina, el Plan deberá estar aprobado por su ART.

2. Planes especiales.

La realización de las siguientes actividades durante el trabajo objeto de la contratación, implicara la presentación de Planes especiales:

- Izaje de cargas
- Demolición
- Excavaciones superiores al 1,5m de profundidad.

3. Declaración Jurada.

La Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Higiene y Seguridad es un documento emitido por Salto Grande que la empresa contratista debe completar y rubricar. En el mismo, la empresa contratista declara:

- Responsable Legal de la Contratista
- Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad. Responsable de la realización de las visitas de seguridad, y su frecuencia.
- Cumplimiento de los requisitos referidos a la entrega y uso de los elementos de protección personal por parte de los empleados.
- Cumplimiento de los requisitos de capacitación en seguridad a todos los empleados.
- Servicios de bienestar que establecerá para el trabajo objeto de la contratación.
- Aptitud y habilitación de las herramientas y equipos utilizados.
- Aptitud psicofísica del personal que intervendrá en los trabajos.
- Identificar los agentes de riesgo a los que se expone su personal durante la realización de los trabajos.

4. Habilitación para trabajos en cercanías de instalaciones energizadas.

Para los trabajos que se realicen en cercanías de instalaciones energizadas de Salto Grande, se requerirá que el personal interviniente realice una capacitación específica.

El Servicio de Seguridad de la empresa contratista le deberá dictar a su personal dicha capacitación, valiéndose del material y examen expedido por el Sector Seguridad Industrial de Salto Grande.

5. Habilitación para la operación de equipos intervinientes (de izaje / cargas / viales / equipos especiales)

La operación de equipos que requieren habilitación específica por parte de personal de la empresa contratista, deberá ser acreditada a través de los registros correspondientes.

Esto aplica a equipos de izaje de cargas y personas, equipos viales y todo equipo especial identificado en esta clasificación (drones)

6. Habilitación / Memoria de cálculo de equipos intervinientes.

Los equipos indicados en el punto anterior, así como toda estructura que se utilice para el izaje o permanencia de personas, deberá poseer su certificación o memoria de cálculo.

Las certificaciones / memoria de cálculo deberán ser emitidas / realizadas por una entidad o profesional con incumbencias.

7. Inducción de Seguridad.

Toda persona que ingrese a la obra, independientemente de la actividad que vaya a realizar (trabajo, supervisión, inspección, conducción de equipos, proveedores, otros) deberá recibir la Inducción de Seguridad dictada por el Sector Seguridad Industrial de Salto Grande.

La coordinación para el dictado de las Inducciones deberá realizarse entre el Inspector de Contrato o el responsable de la Contratista y el Sector Seguridad Industrial.

8. Libro de Seguridad.

La empresa contratista deberá concentrar toda la documentación de Seguridad referida a la obra en un Libro de Seguridad. El mismo deberá estar disponible en todo momento.

El Libro debe contener copia del Plan de Seguridad, así como de todos los registros de la gestión de Seguridad de la empresa contratista.

Toda visita realizada por el Servicio de Higiene y Seguridad de la empresa contratista, así como las copias de las visitas del Sector Seguridad Industrial de Salto Grande, deben figurar en el Libro de Seguridad.

Los incumplimientos en los requisitos en materia de Seguridad en el Trabajo, son motivo de actuación por parte del Sector Seguridad Industrial de Salto Grande, pudiendo, dependiendo su gravedad, detener trabajos, retirar personal de la obra o bien realizar simples correcciones.

Check List de requisitos

- Plan de Seguridad
- Planes Especiales
- Declaración Jurada
- Habilitación trabajos en cercanías de instalaciones energizadas
- Habilitación para la operación de equipos
- Habilitación de equipos
- Inducción de Seguridad
- Libro de Seguridad

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Fecha: XXXXXXXXX

El Sr/a XXXXXXXXX, DNI/CI/PASAPORTE N° XXXXXXXXX, perteneciente a la Empresa (Razón Social) XXXXXXXXX, CUIT/RUT XXXXXXXXX, designado como Responsable Legal del Contratista o Representante del Contrato designado o con capacidad suficiente para obligarse, formula la siguiente DECLARACIÓN JURADA a CTM-Salto Grande en relación con las condiciones de Seguridad e Higiene en el trabajo que deberán implementarse durante la ejecución de los trabajos encomendados en la Orden de Compra / Contrato N° XXXXXXXXX, y las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren corresponder resultan de su calidad como Empresa Contratista.

Por lo tanto, se declara que:

- 1) Todo el personal dependiente:
 - a) Ha recibido todos los elementos de protección personal necesarios para la tarea que realizarán, según la normativa legal vigente y Convenio Colectivo aplicable.
 - b) Ha sido capacitado/habilitado en el uso correcto de los elementos de protección personal.
 - c) Utilizará adecuadamente los elementos de protección personal y colectivos que se le han asignado, necesarios para la tarea que debe realizar.
 - d) Se le repondrán los elementos de protección al cumplir su vida útil o ante deterioros.
 - e) Le serán inspeccionados y mantenidos apropiadamente los elementos de protección personal, y su uso correcto será controlado por el Responsable Técnico en el lugar de trabajo.

Nota: El Sector Seguridad Industrial de Salto Grande se reserva el derecho de solicitar los registros que entienda necesarios para acreditar lo manifestado en los puntos a) b) d) y e), en cualquier momento durante la duración del contrato / OC.

- f) Poseerá la formación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo a la tarea que debe realizar.
- g) Han recibido capacitación/habilitación en el contenido del Plan de Seguridad presentado para la ejecución de la obra de este contrato /OC.
- h) Ha sido evaluado para comprobar el aprendizaje y comprensión de los temas tratados en la capacitación/habilitación.
- i) Recibe capacitación en materia de seguridad e higiene en el trabajo con la frecuencia establecida por el Responsable del Servicio de Seguridad Industrial de la Contratista.

Nota: El Sector Seguridad Industrial de Salto Grande se reserva el derecho de solicitar los registros que entienda necesarios para acreditar lo manifestado en los puntos f) g) y h), en cualquier momento durante la duración del contrato / OC.

j) Cumplirá con el Plan de Seguridad presentado para el trabajo que la empresa Contratista va a realizar.

2) Hemos designado como Responsable del Servicio de Seguridad para esta obra al siguiente Profesional: XXXXXXXXXX, matrícula habilitante N°: XXXXXXXXXX, cuyo teléfono de contacto es: XXXXXXXXXX

3) Las visitas a obra serán realizadas por (indique según corresponda)

	El Responsable del Servicio de Seguridad
	Un Profesional designado como Responsable de las visitas a obra

Nombre y Apellido: XXXXXXXXXX

Matrícula habilitante: XXXXXXXXXX

Teléfono de contacto: XXXXXXXXXX

4) La frecuencia de las visitas a obra por parte del Servicio de Seguridad será (indique según corresponda)

	Permanente
	Diaria
	Dos veces por semana
	Tres veces por semana
	Una vez por semana
	Otra. Especificar:

5) El Servicio de Seguridad se compromete a generar un informe de inspección luego de realizadas las mismas, remitiendo copia de éste al Sector Seguridad Industrial de Salto Grande.

6) El Servicio de Seguridad de la Contratista deberá realizar un informe específico ante todo evento particular que se produzca en la obra (incidente, accidente, simulacro, capacitación, otro), copia del cual deberá ser enviado al Sector Seguridad industrial de Salto Grande.

7) El Responsable del Servicio de Seguridad de la Contratista deberá comunicar al Sector Seguridad Industrial de Salto Grande en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la obra, haciéndole llegar en un plazo no mayor a 48 horas de ocurrido la siguiente documentación: Copia de la denuncia patronal ante la aseguradora, Informe de la Investigación realizada, copia del alta médica.

8) Servicios de bienestar: (indique según corresponda)

	Se dispondrá de servicios de bienestar propios en un obrador (comedor, baños, vestuarios, depósito)
	Se utilizarán instalaciones de Salto Grande (baños y comedor) o provistas por Salto Grande, ubicados en área de obra.

9) Todas las instalaciones, máquinas, equipos y herramientas propias que se emplearán en la obra, se encuentran aptas y habilitadas para su uso, son

inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones.

10) El personal se encuentra capacitado y habilitado para operar las instalaciones, máquinas equipos y herramientas propias que se emplearán en la obra.

11) Todo nuestro personal dispone de aptitud de salud laboral vigente adecuada a los trabajos y riesgos declarados.

Nota: El Sector Medicina Laboral de Salto Grande se reserva el derecho de solicitar los exámenes médicos que correspondan en cualquier momento durante la duración del contrato / OC.

12) Declaramos conocer la normativa vigente y aplicable en materia de seguridad e higiene en el trabajo, comprometiéndonos al fiel cumplimiento de todas las obligaciones legales y reglamentarias por parte de nuestro personal, asumiendo la defensa legal que permita eximir a la CTM-Salto Grande de toda responsabilidad patrimonial, haciéndonos responsables en forma exclusiva y excluyente de cualquier daño o perjuicio que ocasionemos.

13) En el marco de la normativa vigente, nuestro personal adoptará los medios de reguardo y seguridad laboral de acuerdo a la siguiente identificación de agentes de riesgo a los que se exponen durante la ejecución de las tareas que le fueron asignadas:

Esta identificación debe coincidir con lo establecido en el Plan de Seguridad presentado.

	Ruido	
	Vibraciones	
	Radiaciones UV	
	Radiaciones ionizantes	
	Agentes biológicos / químicos / radioactivos	
	Productos químicos de contacto	
	Productos químicos por inhalación	
	Trabajos en altura	
	Trabajos en espacios confinados	
	Excavaciones / demoliciones	
	Riesgo eléctrico	
	Trabajos con tensión	
	Trabajos en proximidad de equipos energizados	
	Proyección de partículas	
	Tareas que impliquen el uso de herramientas manuales	
	Carga térmica	
	Ergonómicos	
	Manipulación de carga	
	Izaje de carga	
	Operación de maquinaria. Tipo:	

	Otros. Especificar:	

Todos los campos de la presente Declaración Jurada deben ser debidamente completados. No se aceptan campos sin contenido.

La vigencia de la presente Declaración Jurada es de un año, el cual deberá ser actualizada ante modificaciones durante la ejecución de las obras o durante replanteos.

Los abajo firmantes ratifican el contenido de la presente Declaración Jurada:

Nombre del Responsable Legal del Contratista o Representante del Contrato designado o con capacidad suficiente para obligarse: XXXXXXXXX	DNI / Cédula	Firma
--	--------------	-------

Nombre del Responsable del Servicio de Seguridad: XXXXXXXXX	DNI / Cédula y Matrícula	Firma
---	--------------------------	-------

Nombre del Jefe o Responsable en Obra: XXXXXXXXX	DNI / Cédula	Firma
--	--------------	-------

Las firmas deben ser de puño y letra o bien firmas digitales habilitadas. No se aceptan firmas pegadas como imagen.

E. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Objeto del llamado

Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento, en modalidad llave en mano, de un Sistema de Alerta Sonoro (SAS) compuesto de sirenas exteriores (al aire libre) para el dar aviso a los pobladores ubicados aguas abajo de la central, en los próximos 3.0 km.

2. Generalidades

En el marco de las actividades de implementación del Plan de Acción Durante Emergencias del Complejo Hidroeléctrico de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (CTM-SG), se requiere ante una Alerta Roja, se dé aviso de forma directa desde el Complejo Hidroeléctrico de SG a los pobladores ubicados en zonas inundables aguas abajo de la represa en los próximos 3.0 km.

El SAS (Sistema de Alarmas Sonoras) tiene que ser robusto y redundante, preparado para funcionar en condiciones de interrupción de suministro de energía eléctrica y telecomunicaciones, como también con mal tiempo. La activación de dicho sistema de aviso se realizará de forma remota desde un centro de control, en modalidad manual por personal autorizado de la CTM-SG.

3. Requerimientos y Especificaciones técnicas

3.1 Configuración general del SAS (Sistema de Alarmas Sonoras)

El SAS tendrá que contener los siguientes componentes:

- 1) sirenas
- 2) centro de control y monitoreo
- 3) sistema de comunicación redundante entre (1) y (2) para la activación y monitoreo del estado del sistema.

4. Ubicación

El sistema SAS (Sistema de Alarmas Sonoras) a implementar se ubicará en el Complejo Hidroeléctrico de la CTM-SG. La CTM-SG es un organismo internacional de carácter binacional, propiedad de los estados de la República Argentina y la República Oriental del Uruguay.

El complejo hidroeléctrico se encuentra sobre el río Uruguay, a 330 km de la desembocadura del río de la Plata y a 15 km aguas arriba de las ciudades de Concordia y Salto, provincia de Entre Ríos (Argentina) y Departamento de Salto (Uruguay) respectivamente. En la Figura 1, se presenta la ubicación del complejo y principales localidades.

5. Área a cubrir

En la Figura 2, se delimita con la línea roja el polígono del área mínima a cubrir por el SAS (Sistema de Alarmas Sonoras). A su vez, se identifican ubicación del centro de control principal (triángulo rojo) y redundante (círculo azul) del SAS dentro de la central.



Figura 1. Ubicación del complejo hidroeléctrico de Salto Grande.

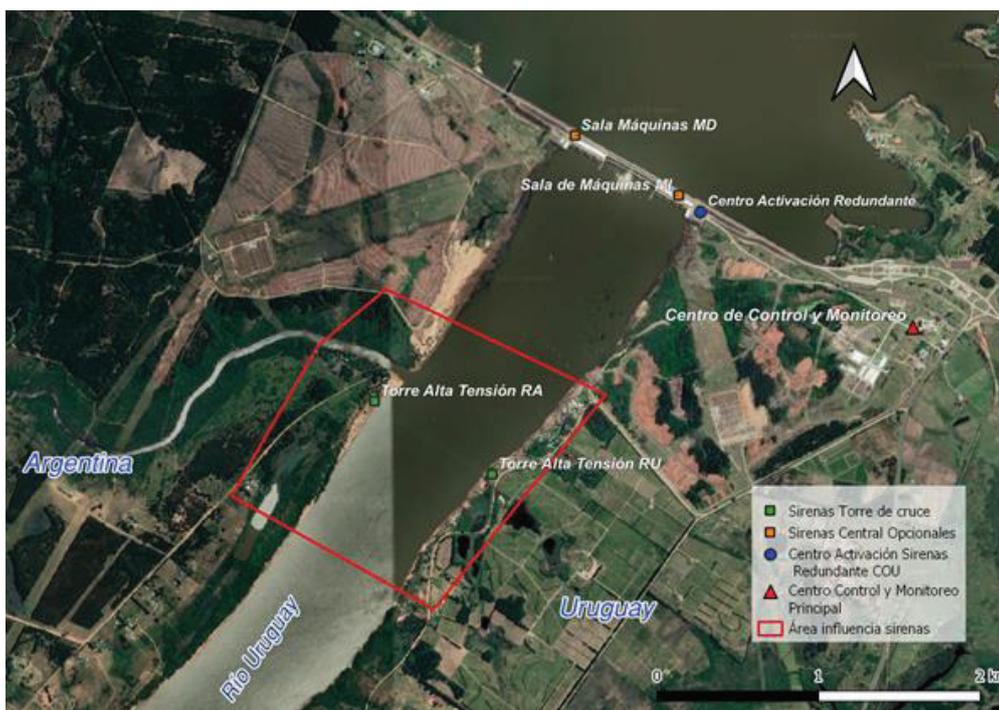


Figura 2. Delimitación del área a cubrir (línea roja), centro de control principal (triángulo rojo) y redundante (círculo azul), y ubicación de las sirenas (torres de alta tensión de cruce y sala de máquinas).

6. Sirenas

6.1 Requerimientos técnicos

La potencia de las sirenas a instalar tendrá que ser tal que cubra el área de estudio (Figura 2), con una intensidad acústica mayor a los 10 dB por encima del ruido de fondo, en la peor condición, definida con vertederos abiertos. Esta condición, puede ser consultada a partir del informe “3634ARD1 Evaluación del Nivel de Ruido Ambiental”, donde se encuentran disponibles mapas acústicos del complejo hidroeléctrico para diferentes escenarios de operación de la central.

Las sirenas tendrán que ser capaces de proyectar entre 111 dB a 123 dB de sonido a una distancia de 30 m de la sirena.

A su vez, se tendrá que considerar la topografía del terreno y los usos de suelo. La estimación de la potencia necesaria por las sirenas tendrá que seguir las normas ISO 9613-1 y ISO 9613-2, “Acoustics, - Attenuation of sound during propagation outdoors”.

Las sirenas a instalar podrán ser de tipo de dispersión omnidireccional o direccionales, siempre que aseguren la sonoridad solicitada en la zona del polígono de la Figura 2. El sistema de comunicación y alimentación debe de ser redundante, al menos de 2 formas. A su vez, las sirenas tendrán que poder ser activadas de forma

manual por un operario autorizado y capacitado en el sitio, en caso que fallen todos los medios de comunicación remotos para su activación.

6.2 Tonos, mensajes y balizados

Las sirenas a instalar tendrán que poder dar advertencias sonoras con diferentes tipologías de tonos. Tendrán que contar con capacidad para reproducir mensajes de voz pre-grabados o alocuciones en vivo del operador. Para el caso de los mensajes de voz, se tiene que garantizar la inteligibilidad de los mensajes para que puedan ser escuchados y entendidos de forma clara en la zona de cobertura. Se tendrá que asegurar un “índice de transmisión de voz” (índice STI) mayor o igual a 0.98 (98%).

En cuanto al balizado en las sirenas, tendrán que contar con un sistema de iluminación visual estroboscópica omnidireccional de tipo Super-LED.

6.3 Alimentación de las sirenas

La alimentación individual de cada una de las sirenas tendrá que asegurar la autonomía energética y ser redundante, de forma de que las mismas puedan ser accionadas en caso de que se produzca una interrupción en el suministro de energía.

El sistema de alimentación de las sirenas tendrá que contener las siguientes características:

- Banco de baterías de respaldo, definido en función de los requerimientos energéticos.
- Recarga mediante paneles fotovoltaicos y regulador de carga.
- Respaldo con suministro de red eléctrica 220 VAC +/- 10% a 50 Hz.
- Autonomía en reposo (Stand By) de la sirena con un mínimo de 6 días.
- Autonomía de la sirena en activación con un mínimo de 30 minutos.
- El equipo de energía de respaldo debe recargarse al 80% de la capacidad nominal máxima desde el estado completamente descargado dentro de las 24 horas,
- Capacidad ampliar potencia acústica hasta un máximo de SPL (sound pressure level, nivel de presión sonora) 123 dB a 30 m, sin necesidad de cambios en el gabinete de control electrónico, únicamente agregando módulos amplificadores.
- Gabinete de electrónica para intemperie IP64 o superior. Soportando condiciones de temperatura ambiente de -20 °C a +60°C.

La condición de reposo (stand by) se define como sirenas en comunicación con el centro de control y activación de las sirenas para evaluar el estado de la sirena. En dichas consultas se tendrá que reportar el estado de la sirena, que sistema de alimentación y comunicación se encuentra activo, y nivel de baterías. La frecuencia de consulta a las sirenas será definida por la CTM-SG, teniendo que permitir, como mínimo, una frecuencia de 15 minutos.

El cambio entre fuentes de alimentación tendrá que realizarse de forma automática. El sistema de monitoreo de las sirenas tendrá que reportar que sistema de alimentación se encuentra activo en el sistema de administración de las sirenas, reportando fecha y hora del cambio.

Las sirenas tendrán que contar con sistema de protección ante descargas atmosféricas.

6.4 Ubicación de las sirenas e instalación

La configuración y ubicación básica será de dos sirenas, definida en la Figura 2 y 3, en las siguientes localizaciones:

1. Torre Alta Tensión (500 kV) de cruce, margen Uruguay (ver Figura 4a).
2. Torre Alta Tensión (500 kV) de cruce, margen Argentina (ver Figura 4b).

La potencia de las sirenas tendrá que ser tal que, cumpla con lo especificado en la sección 4.4.1.

Se tendrá que ofertar en modalidad opcional de cotización obligatoria dos sirenas más, con las mismas características que las dos anteriores, para ser ubicadas en el techo de la sala de máquinas de margen izquierda y margen derecha (ver Figura 2) Se deja establecido que el comprador no está obligado a realizar la adquisición de las dos sirenas adicionales cuya cotización se requiere, pero en el caso que ejerza la opción de adquirirlas estos deberán ser provistas por el Proveedor al precio cotizado.

C.T.M. tendrá la opción, si así lo decidiera, de adquirir estas dos sirenas adicionales en el momento de la adjudicación o durante la ejecución del contrato, según lo entienda pertinente.

En la información disponible se encuentran planos, imágenes con dimensiones de las, torres de alta tensión y edificios, donde se tendrá que instalar las sirenas y el centro de control y monitoreo.

Para la instalación de las sirenas en las estructuras existentes, la empresa oferente tendrá que proveer los elementos de sujeción, y anclado.



Figura 3. Torres de alta tensión de cruce del río Uruguay de la línea de 500 kV. Todas las sirenas tendrán que ser instaladas a una altura superior a los 12 metros desde el nivel del suelo.



Figura 4. Torres de alta tensión de cruce del río Uruguay de la línea de 500 kV con ejemplo de instalación de sirenas omnidireccionales (las dimensiones y tipología es únicamente a modo de ejemplo). A) Torre de cruce margen Uruguay, B) Torre de cruce margen Argentina.

6.5 Mapas de propagación de sonido

Se deberá presentar el mapa de simulación acústica, con la distribución espacial del valor de la presión sonora para toda el área a cubrir, para la peor condición de ruido ambiente definido en el informe “3634ARD1 Evaluación del Nivel de Ruido Ambiental”.

El mapa de sonido tendrá que ser estimado utilizando la International Standardization ISO 9613-2. El formato de este mapa tendrá que ser en:

- 1) Portable Document Format (PDF)
- 2) archivo vectorial Keyhole Markup Language (KML).

6.6 Ficha técnica

Las sirenas propuestas tendrán que contar con una ficha técnica donde esté definido las dimensiones (tamaño y peso), consumo de electricidad, frecuencia y tipo de mantenimiento necesario, y presión sonora a 30 metros de distancia.

7. Centro de Control (CC)

7.1 Ubicación

El centro de control, activación y monitoreo principal del SAS SAS (Sistema de Alarmas Sonoras) tendrá que estar ubicado en el Centro de Seguridad y Protecciones, Barrera Salto (Figura 2, triángulo rojo).

Se deberá ofertar, como opcional de cotización obligatoria, un segundo centro de control de carácter redundante en el Centro de Operación Unificado (Figura 2, círculo azul), únicamente para la activación de las sirenas.

La CTM-SG proveerá alimentación de corriente alterna al pie del CC. En caso de adjudicar el segundo centro de control redundante, la CTM-SG también proveerá la conexión de corriente alterna al pie del equipo.

8. Hardware y Software

8.1 Hardware

El sistema del CC tendrán que estar compuesto por:

Rack para computadora del Centro de Control y power station

Power station como sistema de respaldo de energía en caso de interrupción del suministro de energía eléctrica, con autonomía superior a las 6 horas de funcionamiento.

Activación de las sirenas mediante llave física.

Protección de usuario con credenciales (nombre y contraseña).

8.2 Software

El software del CC tendrá que contar con las siguientes prestaciones mínimas:

- 1- Sistema de autenticación con credenciales de usuario y contraseña.
- 2- Interface simple e intuitiva, de fácil operación con una mínima capacitación.
- 3- Interface para controlar las sirenas instaladas: las que estén activadas en ejecución (sonando), con alarmas en caso de fallas o mal funcionamiento de los equipos. Las advertencias mínimas a desplegar serán:
 - a. Sirena sin conexión
 - b. Sirena desconectada del suministro de energía eléctrica de corriente alterna.
 - c. Nivel de batería por debajo de un determinado umbral.
 - d. Sirena activada.
- 4- Interacción con los sistemas de comunicación propuestos.
- 5- Configuración de privilegios con diferentes perfiles de usuarios y administradores.
- 6- Trazabilidad de todas las acciones, activaciones y comunicaciones llevadas a cabo, mediante un archivo de log.
- 7- Monitoreo continuo del estado del sistema, mediante el registro en una base de datos, como mínimo, de las siguientes variables:
 - a. Fecha y tiempo del logs de consultas
 - b. Usuario que realiza la consulta
 - c. Nivel de voltaje en las baterías
 - d. Fecha
- 8- La frecuencia de las consultas automáticas a ser guardadas en la base de datos tendrá que poder ser configurada por personal de la CTM-SG.
- 9- Tendrá que ser posible acceder a la base de datos de forma remota dentro de la red interna de la CTM-SG, para realizar consultas y/o exportación, de forma de poder definir sistema de advertencias automáticos.
- 10- Funcionamiento aislado e independiente a la conectividad a internet.
- 11- Conectividad inteligente; con capacidad de gestión de 2 o 3 canales de comunicación, conmutación automática en caso de fallo de uno de los canales.

9. Sistema de Comunicación

La comunicación entre en Centro de Control (CC), y las sirenas tendrá que ser de dos tipos y en dos direcciones: 1) activación en caso que se produzca una emergencia (CC a Sirenas), 2) monitoreo del estado de las sirenas (Sirenas a CC).

El medio de comunicación a instalar tendrá que ser redundante en dos modalidades:

- 1) Mediante comunicación de radio VHF/UHF en una frecuencia privada únicamente accesible por CTM-SG y que no interfiera con los sistemas existentes de comunicación. La empresa oferente se hará cargo de la legalización y costos de la frecuencia de radio a utilizar.
- 2) Mediante telefonía celular GPRS/3G/4G.

Para ambos medios de comunicación, se tendrá que proveer los elementos físicos y electrónicos para realizar la comunicación, como antenas, baterías, conexiones, y dispositivos necesarios.

Se tendrá que asegurar el enlace de radio analógico VHF/UHF para garantizar la señal y conectividad entre las antenas, punto y multipunto.

Los dos sistemas de comunicación tendrán que estar activos siempre. Para el caso de monitoreo del estado de las sirenas los dos medios de comunicación, realizarán las mismas consultas a las sirenas, reportando la información a la base de datos del sistema. Para el caso de la activación de las sirenas, se realizará primero mediante radio y luego por telefonía celular GPRS/3G/4G.

El sistema de comunicación tendrá que tener compatibilidad con conexión Satélite BGA/VSAT y cableada por redes de Fibra Óptica/Ethernet.

Los equipos deberán estar protegidos mediante las instalaciones de protección contra descargas atmosféricas preexistentes. Los equipos deberán cumplir con las normativas existentes en ambos países: ENACOM en Argentina y URSEC en Uruguay.

10. Ampliación del sistema

La solución final propuesta de SAS (Sistema de Alarmas Sonoras) tendrá que permitir la escalabilidad del sistema, es decir, la posibilidad de incorporar nuevas sirenas y un segundo Centro de Control (de activación) sin necesidad de reemplazar el hardware y software adquirido.

11. Diagrama conceptual del sistema

Se deberá presentar un diagrama conceptual del sistema en formato CAD y PDF. El mismo tendrá que contener los principales componentes del sistema con su descripción y medidas principales.

12. Instalación y puesta en funcionamiento del SAS (Sistema de Alarmas Sonoras)

El SAS (Sistema de Alarmas Sonoras) se solicita en modalidad llave en mano, por lo tanto, la empresa será la responsable de la instalación, puesta en funcionamiento, y testeo del sistema en funcionamiento.

La CTM-SG brindará alimentación de corriente alterna a pie de:

- 1) Cada torre de alta tensión para cada sirena
- 2) centro de control y monitoreo principal
- 3) centro de activación redundante.

Las sirenas tendrán que poder ser instaladas y puesta en funcionamiento para operar en modo autónomo (únicamente con baterías y paneles solares) dejando todo previsto para que se puedan conectar a la alimentación de corriente alterna en una etapa posterior, en caso que no se encuentre disponible el suministro a la corriente alterna al momento de la instalación.

Para el caso de las sirenas en las torres de alta tensión, la empresa será la encargada de suministrar el cableado de alimentación necesario y de realizar el tendido de cable por las canalizaciones ya existentes hasta los contadores desde donde la CTM-SG suministrará la corriente alterna.

Los equipos a instar, que conforman el SAS (Sistema de Alarmas Sonoras), tendrán que tener un certificado de prueba de aceptación de fábrica, documentando que el hardware y software del sistema funcione de acuerdo a lo especificado en estos términos de referencia.

Desde CTM-SG se realizarán las tareas de izado de las sirenas en las ubicaciones definidas, mediante camión grúa, y personal calificado, siguiendo las instrucciones del contratista y previa coordinación de las tareas.

Se deberá presentar un cronograma de obra, incluyendo la ingeniería de detalle de las etapas de instalación/montaje, puesta en funcionamiento y testeo del correcto funcionamiento del sistema.

La verificación con sonido del sistema deberá ser coordinada y autorizada previamente por CTM-SG, para evitar alarma social, y realizando previamente el aviso y la difusión pública local.

13. Sobre Ciclo de Vida de los componentes del Sistema

Los componentes del sistema y el propio sistema, deberán tener una vida útil de al menos 15 años con partes de repuesto necesarias y disponibles durante los diez primeros años de la vida útil del sistema.

Tropicalización: Todos los equipos, como las tarjetas electrónicas, módulos, aislamientos eléctricos, cables eléctricos deberán demostrar ser tropicalizados.

Las licencias requeridas se emitirán al nombre del Contratista e incluirán todas las opciones, ya sean específicas o no. Cuando licencias perpetuas de software comercial no estén disponibles, las licencias se emitirán durante no menos de cinco años desde la fecha de finalización del proyecto.

Las licencias de software se proporcionarán antes de la emisión del certificado de finalización para cada paquete de software, según corresponda. El número de usuarios fijos y flotantes deberá estar claramente indicado para paquetes multiusuario. Se otorgarán licencias para todo el software en la configuración equipada o mayor.

14. Certificación funcionamiento

Para la aprobación final de recepción del SAS (Sistema de Alarmas Sonoras) instalado se requerirá la comprobación del funcionamiento completo del sistema mediante la verificación de los siguientes test:

- 1) Activación sonora de las sirenas mediante los dos sistemas de comunicación (y desde cada CC, si hubiera más de uno).
- 2) Activación sonora de las sirenas al pie de cada una de manera manual.
- 3) Funcionamiento del sistema sin conexión al suministro de corriente alterna y red ethernet interna de la CTM-SG. Verificar el tiempo de duración de la batería en funcionamiento (30 min) y en Standby (6 días).
- 4) Verificación de 111 dB a 123 dB a 30 m, según estándar definido por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (Federal Emergency Management Agency FEMA) de Estados Unidos, considerado como estándar internacional.
- 5) Test de funcionamiento del hardware/software del CC.
- 6) Test de funcionamiento de la base de datos y consulta/exportación de los datos generados en la misma según lo especificado en estos términos de referencia.
- 7) Cualquier otra prueba que a entender del proveedor y la inspección de obra sean importantes para la implementación y el conocimiento del sistema.
- 8) Entrega de toda la documentación “As-Built” y documentación de operación y mantenimiento requerida.

15. Capacitación

Capacitaciones para la operación y mantenimiento del sistema SAS (Sistema de Alarmas Sonoras):

- 1) Operación y mantenimiento básico:
 - a) Entrenamiento de los operadores
 - b) Mantenimiento básico
 - c) Administrador del sistema
- 2) Mantenimiento avanzado:
 - a) Tipologías de fallo y métodos de corrección
 - b) Reposición de componentes del sistema

La capacitación “operación y mantenimiento básico” tendrá que tener una duración mínima de 3 días y se realizará en modalidad presencial en instalaciones de Salto Grande. Cada jornada tendrá una duración de 8 horas, con pausas para el almuerzo y coffee break.

La capacitación en “mantenimiento avanzado” del sistema, tendrá que tener una duración de 4 días, como mínimo, preferentemente en modalidad presencial.

Para ambas capacitaciones será necesario presentar junto a su oferta un temario para aprobación, y cronograma de actividades.

Como parte del plan de capacitación, se deberá entregar procedimientos de chequeo semanal, mensual y anual a ejecutar por el operador para asegurar el correcto mantenimiento del sistema.

16. Soporte y Mantenimiento

El Oferente deberá demostrar en su oferta y presentar los costos, que el sistema ofrecido cuenta con la posibilidad de contratar un servicio de soporte y mantenimiento, tanto preventivo, como correctivo y/o urgencias, durante la operación del mismo.

De forma de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento el SAS (Sistema de Alarmas Sonoras), se tendrá que ofertar el tipo de soporte y mantenimiento necesario. El mantenimiento tendrá que ofertarse de forma desagregada contemplando: 1) mantenimiento preventivo, 2) mantenimiento correctivo con soporte urgente.

Deberá ofertar como opcional de cotización obligatorio un set completo de los ítems/dispositivos de repuesto que conforman una sirena. Esto debe incluir, la sirena, sistema de alimentación, comunicación y dispositivos necesarios para realizar el reemplazo total de una sirena en caso que se dañara por completo o alguno de los elementos que la componen.

17. Mantenimiento preventivo planificado.

Se tendrá que describir en la oferta y actualizar luego durante la ejecución del contrato, el tipo de mantenimiento preventivo planificado necesario, especificando: lista de actividades a realizar, frecuencia, y conocimientos técnicos necesarios (plan de capacitación).

Se tendrá que entregar durante el contrato, un manual de mantenimiento en dos versiones, resumido y extendido.

Deberá cotizar una ronda de mantenimiento preventivo del sistema y definir la frecuencia sugerida.

18. Mantenimiento correctivo con soporte urgente

Deberá cotizar en modalidad opcional de cotización obligatoria los tipos y alcance de actividades consideradas de mantenimiento correctivo y la responsabilidad de la empresa y tiempos de respuesta ante una falla de uno o varios componentes del SAS (Sistema de Alarmas Sonoras). Incluir servicio correctivo con servicio de manos remotas, telefónico y correo electrónico de línea directa las 24 horas/365 días del año. El servicio debe incluir un soporte de tipo urgente en modalidad on-call y/o ingeniero desplegado en campo.

Dicha asistencia deberá cotizarse como un costo base y luego por intervención (día/hora/...).

19. Garantía

Todo el sistema tendrá que tener una garantía de 24 meses desde la fecha de su instalación. Se tendrá que presupuestar como opcional de cotización obligatoria la extensión de la garantía por cada año adicional.

20. Información que se adjunta a las presentes EETT para el desarrollo de la oferta

La información disponible para elaborar la oferta es la siguiente:

1. Mapas kml o shp del área de estudio
2. Curvas de nivel de elevación del terreno.
3. Informe “3634ARD1 Evaluación del Nivel de Ruido Ambiental”
4. Planos de las torres de cruce.
5. Requerimientos seguridad industrial y seguros de CTM-SG

21. Personal Mínimo Requerido:

Teniendo en cuenta el alcance de la prestación requerida y los servicios conexos previstos en estas Especificaciones, el Proveedor deberá contar con el personal técnico que sea necesario para realizar las actividades a su cargo en tiempo oportuno y conforme las reglas del arte, acorde a la naturaleza y magnitud de los trabajos a realizar.

Como mínimo debe contar con los siguientes perfiles:

Especialista en diseño de Sistemas de Alarmas: Deberá presentar un título técnico habilitante y al menos 5 años de experiencia en el diseño de Sistemas de Alarmas de porte equivalente al solicitado. Deberá demostrar la participación, en un rol similar, en al menos 3 instancias de diseño de Sistema de Alarmas de porte equivalente al solicitado. Se exigirá que los diseños y decisiones técnicas relacionadas al Sistema sean aprobadas por este especialista.

Supervisor de obras de montaje y puesta en marcha: Deberá presentar un título técnico habilitante y al menos 5 años de experiencia en la supervisión de obras de montaje y puesta en marcha de Sistemas de Alarmas de porte equivalente al solicitado. Deberá demostrar la participación, en un rol similar, en al menos 3 instancias de montaje y puesta en marcha de Sistemas de Alarmas de porte equivalente al solicitado. Este rol deberá supervisar toda la etapa de montaje, y puesta en marcha del sistema. Se exigirá que este rol esté presente al menos un 50% del tiempo en el sitio de las obras, durante la etapa de montaje y puesta en marcha.

Al comienzo de la ejecución del contrato, se requerirá al Contratista, la presentación de un plan de gestión del proyecto, que incluirá mínimamente: Cronograma, Equipo de Trabajo y calificaciones del mismo, Histograma de horas de cada miembro del equipo de trabajo, Plan de Inspección y Ensayos, Plan de puesta en marcha, Listado de documentos técnicos a elaborarse durante el proyecto.

El Proveedor queda obligado a su costo a integrar a todo otro personal que entienda necesario para cumplir con la prestación requerida de conformidad con las reglas del arte en los plazos previstos.

Todo el personal profesional y técnico del Proveedor deberá satisfacer los requisitos de elegibilidad contemplados en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-15.

No se evaluará al Personal Mínimo durante la etapa de evaluación de ofertas, pero el Contratista deberá someter a la consideración de la CTM las hojas de vida o Curriculum vitae (CV) de los profesionales propuestos para cumplir con cada una de las funciones y especialidades que como mínimo son requeridas en estas Especificaciones Técnica.

Las Hojas de Vida personal mínimo requerido serán presentadas por quien haya recibido la notificación de adjudicación con carácter previo a la suscripción del contrato para su aprobación por parte del Contratante, reservándose esta el derecho a solicitar la sustitución de cualquiera de las personas puestas a su consideración si

entiende que no es apropiada para la asignación respectiva. Todas las hojas de vida deberán ser suscriptas por el profesional propuesto en señal de aceptación de cumplir con la función para la cual ha sido designado. Todo el personal deberá disponer de todas las certificaciones y habilitaciones profesionales necesarias y ser evaluado y probado CTM, previo a su incorporación a los trabajos.

No se podrá comenzar con la etapa de montajes (Instalación y puesta en marcha) sin la revisión formal del diseño del sistema y la planificación por parte de Salto Grande y la aprobación del personal afectado a esta actividad.

Anexo 1

FORMULARIO DE LA OFERTA

[[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPN No.

Llamado a Licitación No. 757

A: *[nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. _____ *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes: _____ *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];*
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: _____ *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, en pesos argentinos];*
- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 3.1.2 de la Sección B, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 3.1.1. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Subcláusula 3.9.3 de la Sección B;
- (f) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles _____ *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la*

de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]

- (g) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 1.5.2 de la Sección A;
- (h) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 1.5.3 de la Sección A;
- (i) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (k) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: _____ *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de _____ *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: _____ *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____
[indicar la fecha de la firma]

ANEXO I

RESOLUCIÓN CTM N° 163/24

Anexo 2

LISTA DE PRECIOS

				Monedas de acuerdo con la Subláusula 2.2.1 de la Sección B				Fecha: _____
								LPN No: _____
								Página N° _____ de _____
2	3	4	5	6	7	8		
	Fecha de Entrega según Definición de <i>Incoterms</i>	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario DAP de Cada Artículo	Precio Total DAP por Cada Artículo (Col. 4x5)	Impuestos	Porcentaje (%) alicuota de IVA		
	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario DAP]</i>	<i>[indicar precio total DAP por cada artículo]</i>	<i>[Indicar el monto correspondiente a los impuestos]</i>	<i>[Indicar el porcentaje correspondiente a la alicuota del IVA]</i>		
SIRENAS:								
1.	Sirena de alta potencia (123 dB a 30 m)							
2.	Sistema de alimentación primario y redundante							
3.	Sistema LED de visualización de alerta							
4.	Sistema de comunicación primario y redundante entre la sirena y centro de control							
5.	Gabinete y elementos de Montaje del sistema Sirena							

CENTRO DE CONTROL:						
2	1. Sistema de comunicación primario y redundante entre la sirena y centro de control					
	2. Procesador CPU, pantalla, interface de audio					
	3. Software					
	4. Rack					
						Precio Total
<p>NOTA: Todo otro bien que no se encuentre expresamente detallado en el listado y que sea necesario para satisfacer el objeto del contrato, se considerará incluido en los ítems listados en el Anexo 2</p>						
<p>Nombre del Oferente [<i>indicar el nombre completo del Oferente</i>] Firma del Oferente [<i>firma de la persona que firma la oferta</i>] Fecha [<i>Indicar Fecha</i>]</p>						

Anexo 3
FORMULARIO DE SERVICIOS CONEXOS

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos							
		Monedas de acuerdo con la Subcláusula 2. 2.1 de la Sección B					Fecha: _____
							LPN No: _____
							Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7	
Servicio N°	Descripción de los Servicios	País de Origen	Fecha de Entrega en el Lugar de Destino Final	Cantidad y Unidad física	Precio Unitario	Precio Total por Servicio con impuestos incluidos (Col 5 x 6 o un estimado)	
3	Instalación y puesta en marcha de las sirenas en estructuras existentes			2			
4	Instalación y puesta en marcha de centro de control			1			
5	Capacitación			1			
6	Una ronda de mantenimiento preventivo y correctivo (servicio base)			1			
					Precio Total de la Oferta		
Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar Fecha]							

FORMULARIO DE OPCIONALES DE COTIZACIÓN OBLIGATORIA Y ADJUDICACIÓN OPCIONAL

Monedas de acuerdo con la Sub cláusula 2. 2.1 de la Sección B						
		Fecha: _____				
		LPN No: _____				
1	2	3	4	5	6	7
Servicio	Descripción de los Servicios	País de Origen	Fecha de Entrega en el Lugar de Destino Final	Cantidad y Unidad física	Precio Unitario	Precio Total por Servicio con impuestos incluidos (Col 5 x 6 o un estimado)
7	Sirenas adicionales, a ser ubicadas en el techo de la sala de máquinas de margen izquierda y margen derecha			2		
8	Instalación de centro de control de carácter redundante en el Centro de Operación Unificado (Figura 2 de las Especificaciones Técnicas, círculo azul), únicamente para la activación de las sirenas.			1		
9	Año de garantía adicional			1		
10	Conjunto de repuestos solicitados en EETT			1		
				Precio Total de la Oferta		

Se deja establecido que el comprador no esta obligado a realizar la adquisición de los opcionales acá requeridos, pero en el caso que ejerza la opción de adquirirlos estos deberán ser provistos al precio cotizado

FORMULARIO DE PRECIOS DE REFERENCIA

Monedas de acuerdo con la Sub cláusula 2. 2.1 de la Sección B							Fecha: _____
1	2	3	4	5	6	7	
Servicio	Descripción de los Servicios	País de Origen	Fecha de Entrega en el Lugar de Destino Final	Cantidad y Unidad física	Precio Unitario	Precio Total por Servicio con impuestos incluidos (Col 5 x 6 o un estimado)	
11	Soporte Urgente: modalidad on-call y/o ingeniero desplegado en campo. Dicha asistencia deberá cotizarse por día.			1			
12	Soporte Normal: modalidad on-call y/o ingeniero desplegado en campo. Dicha asistencia deberá cotizarse por día.			1			
						Precio Total de la Oferta	

LPN No: _____

Anexo 4

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

[El Oferente completará este Formulario de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de 2 años contado a partir de la apertura de la licitación si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; y/o
- (b) no aceptáramos las correcciones aritméticas realizadas por el Comprador; y/o
- (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las instrucciones de la carta de invitación.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

Firmada: *[insertar la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]*. En capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Fecha el _____ de _____ de 20_____ *[indicar la fecha de la firma]*

Anexo 5
LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de Entrega Final	Fecha de Entrega (de acuerdo a los <i>Incoterms</i>)	
					Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega ofrecida por el Oferente ¹

¹ No se admiten plazos superiores a los máximos establecidos.

Anexo 6
AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en la Subcláusula 3.4.2 de la Sección B.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Subcláusula 4.1.2 de la Sección D, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[indicar firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de __ *[fecha de la firma]*

Anexo 7
FORMULARIO DE CONTRATO

[El Oferente seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONVENIO DE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de del Gobierno de {indicar el nombre del país del Comprador}, o corporación integrada bajo las leyes de {indicar el nombre del país del Comprador}]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor]*, una corporación incorporada bajo las leyes de *[indicar: nombre del país del Proveedor]* físicamente ubicada en *[indicar: dirección del Proveedor]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato y]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”), el cual se conforma de acuerdo al siguiente detalle:

Lote	Descripción	Cant.	Monto Total sin impuestos	Impuestos	Monto Total con impuestos DAP	<u>Plazo de entrega</u>

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Contractuales;
 - (c) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (f) Planos *[en caso de corresponder]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]*
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*
en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*
en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Anexo 8
GARANTÍA DE CONTRATO

Póliza de Seguro de Caución

PÓLIZA N° [indicar el **número**]

CONDICIONES PARTICULARES

Esta Compañía [indicar el **nombre de la Compañía Aseguradora**], EL ASEGURADOR, con domicilio en [indicar el **domicilio**], en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales² que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a: [indicar el **Nombre del Comprador**], EL ASEGURADO, con domicilio en [indicar el **Domicilio del Comprador**] el pago de hasta la suma de [indicar la **moneda y el monto**] que resulte adeudarle [indicar el **nombre del Oferente**] EL TOMADOR, con domicilio en [indicar el **domicilio del Oferente**] por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

OBJETO DE LA LICITACIÓN

Licitación [indicar **nombre y número del Llamado a Licitación**]

Contrato [indicar **nombre y número del Contrato**]

Préstamo/Crédito N°: [indicar: **número del préstamo o crédito**]

El presente seguro regirá desde la 0 hora del día [indicar la **fecha de la oferta**] hasta la extinción de las obligaciones del TOMADOR cuyo cumplimiento cubre.

Las cláusulas y anexos que seguidamente se detallan, firmadas y adheridas a las Condiciones Particulares, forman parte integrante de la presente póliza.

A los fines que hubiere lugar, EL ASEGURADOR, fija domicilio en: [indicar el **domicilio**]

Fecha: [indicar **fecha de emisión de la póliza**]

Por y en nombre de la Compañía Aseguradora:

(Firma)

(Firma)

²Deberá adjuntarse la transcripción de las condiciones generales tipo aplicables a las pólizas de seguro de caución.

(Nombre y cargo)

(Nombre y cargo)

Fecha: _____
en calidad de: *[indicar: cargo u otra designación apropiada]*
Sello de la Compañía Aseguradora

“Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación
(Resolución N°....).”